



Trabajo Fin de Grado

**ACAPARAMIENTO DE TIERRAS
(LAND GRABBING): PERSPECTIVA
GENERAL Y PROBLEMAS SUSCITADOS AL
RESPECTO POR LAS EMPRESAS
MULTINACIONALES ESPAÑOLAS**

Presentado por:

Lorea Arego Segarra

Tutor/a:

Francisco Javier Zamora Cabot

Grado en Derecho

Curso académico 2015/16

LISTA DE ABREVIATURAS

Alto Comisionado de las Naciones Unidas.....	ACNUDH
para los Derechos Humanos	
Asociación de Afectados por el Proyecto.....	ASOQUIMBO
El Quimbo	
Banco Centroamericano de Integración Económica.....	BCIE
Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi.....	CEAR
Corporación Interamericana para	CIFI
Financiamiento de Infraestructuras	
Derechos Humanos.....	DDHH
Hidro Santa Cruz.....	HSC
Observatorio de Multinacionales de América Latina.....	OMAL
Organización de las Naciones Unidas.....	ONU
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.....	PNUD
Unión Europea.....	UE

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. ACAPARAMIENTO DE TIERRAS (LAND GRABBING)	7
1. DEFINICIÓN	7
2. CAUSAS.....	12
III. EMPRESAS ESPAÑOLAS Y ACAPARAMIENTO DE TIERRAS	13
1. Caso Hidralia Ecoener Guatemala	14
2. Caso Repsol Ecuador	21
3. Caso Enel-Endesa (El Quimbo)	26
IV. REFLEXIONES.....	33
V. CONCLUSIONES	37
VI. BIBLIOGRAFIA Y WEBGRAFIA.....	39
VII. LAND GRABBING & SPANISH COMPANIES: PROBLEMS AND CASES ABOUT.....	44

I. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de fin de grado trato de realizar una labor de investigación, en la medida de lo posible, ya que el acaparamiento de tierras es un asunto complicado del que poder recabar información debido al silencio que rodea al inversor. Cuando nos encontramos ante éste fenómeno, generalmente aparece unido a él una multinacional y sus intereses, cosa que dificulta enormemente el poder disponer de datos fiables del acaparamiento y todo lo que la afectación conlleva. El propósito de este trabajo es manifestar la problemática creciente de este fenómeno, que da como resultado, la vulneración de los derechos humanos de muchos pueblos y la creación de graves problemas tanto socioeconómicos como medioambientales en los territorios afectados. Existen grandes sectores de la sociedad que luchan por controlar estas operaciones comerciales pidiendo una regulación vinculante a los Estados para que las multinacionales respondan de los procesos de acaparamiento. A continuación, expongo mi trabajo de investigación en el que me centro en tres sucesos concretos donde existen transgresiones de los derechos humanos llevadas a cabo por multinacionales españolas, según los informes de asociaciones en defensa de los derechos de las personas y testimonios locales. En lo referente a los tres casos de multinacionales españolas desarrollados aquí, ha sido esencial la información obtenida de informes, libros, testimonios, organizaciones y profesores universitarios sin olvidarme de la normativa internacional reguladora de este asunto.

Para dar comienzo a mi trabajo expongo el concepto, las características y las causas del acaparamiento de tierras bajo la rúbrica de “definición” que puede considerarse el primer capítulo. Por consiguiente, el acaparamiento de tierras se da cuando inversores extranjeros se apropian de manera ilegal o poco transparente de unas extensiones de tierras a gran escala para la producción en sectores agroalimentarios o extractivo, en el sector de obra pública, en el turístico, y asimismo, el acaparamiento de aguas y zonas de pesca. El problema que se suscita entorno a este fenómeno es la inexistencia de títulos que acrediten la titularidad de las tierras que habitan las comunidades indígenas, pretexto utilizado por las multinacionales para considerarlas tierras vacantes o vacías, obligando a la población al desalojo forzoso en la mayoría de los casos. Esta sucesión de casos provoca una vulneración de derechos humanos tales como; derecho al territorio, derecho a la vida y a la integridad física y derecho a la libre autodeterminación de los pueblos, derecho a la preceptiva consulta previa que establece el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales número 169 de la OIT entre otros. La globalización y los macroproyectos – con la complicidad de los Estados- consiguen llevar a las poblaciones indígenas a ser víctimas del desarrollo, que aparentemente, va unido a las grandes inversiones en el exterior.

En muchos de los casos, el terreno afectado por los acaparamientos es usado para la plantación de monocultivos que tienen como destino la exportación, la producción de agrocombustibles o la especulación. El país anfitrión recibe innumerables perjuicios; económicos, sociales, medioambientales o alimentarios mientras que las empresas multinacionales obtienen todos los

beneficios. En muchos de los casos de acaparamiento de tierras, la corrupción que encontramos en los poderes públicos de estos terceros países se convierte en la pieza clave para favorecer la impunidad de las empresas. Las empresas inversoras realizan operaciones comerciales que firman con los Estados de los países en vías de desarrollo atribuyendo de forma ilícita la explotación de unas tierras que pertenecen a las comunidades locales y se adjudican a las multinacionales sin la preceptiva consulta previa de los afectados. El acaparamiento de tierras se lleva a cabo realizando privatizaciones y reclamaciones de titularidad pública para luego, vender o arrendar esos terrenos por largos periodos de tiempo.

En segundo lugar, cabe resaltar que el acaparamiento de tierras es un fenómeno unido al poder y a una mayor producción de la economía política global, el trabajo presenta las causas por las que se da este fenómeno siendo estas; la volatilidad del precio de los alimentos, la crisis financiera en los países enriquecidos, la crisis energética, que ha despertado el interés por la producción de agrocombustibles y el cambio climático. La comunidad internacional apuesta por el desarrollo sostenible como uno de sus referentes prioritarios, por ejemplo, en el Protocolo de Kyoto se han creado unos mecanismos internacionales de descontaminación llamados “*bonos de carbono*” con los cuales se consiguen reducciones de emisiones de gases que están causando el calentamiento global. Este instrumento es competencia de la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU). Otra causa de éste fenómeno es el acaparamiento verde, el cual ha tenido una mayor fuerza desde los últimos años con el único objetivo de acaparar tierras con fines ambientales. Bajo la idea de conservación, sostenibilidad o medio ambiente se están llevado a cabo las mismas prácticas que afectan por igual a los pueblos que habitan esas tierras.

Una vez expuestas las nociones elementales sobre el acaparamiento de tierras, el trabajo desarrolla tres casos de la problemática actual acerca de este fenómeno llevados a cabo por multinacionales españolas. En el primero de ellos, Guatemala se convierte en el país anfitrión para albergar un proyecto del sector de la obra pública, una minipresa hidroeléctrica operada por Hidralia-Ecoener que se construyó con 171.000 m² de más de lo necesario para una presa de esas características. Según los testimonios de la zona, todo empezó con las compras de las tierras bajo engaños y amenazas hacía aquellos que no accedían a vender, para continuar con una división comunitaria. El pueblo se manifestaba constantemente para hacer notar su descontento debido a la prepotencia y falta de diálogo por parte de la empresa y las autoridades locales, ya que según las organizaciones y movimientos sociales que allí se encontraban, la empresa era impune ante las leyes del país además de que las políticas Guatemaltecas favorecían a los inversores extranjeros. En definitiva, el proyecto ha provocado una vulneración de los derechos humanos, encarcelamiento y órdenes de captura de opositores, violencia física y vulneración de la legislación medio ambiental. Todas estas prácticas fueron puestas en conocimiento de la Organización de las Naciones Unidas en su sede de Ginebra a través de una denuncia realizada por un grupo de mujeres afectadas por el proyecto.

Para continuar, el trabajo expone el segundo caso que tiene lugar en Ecuador, más concretamente en el Parque Nacional Yasuní, que es Reserva de la Biosfera del mundo, siendo esta vez un caso del sector extractivo llevado a cabo por Repsol. La multinacional opera en una zona en la que la única vía de acceso es una carretera controlada por ellos, con lo que consiguen así, un control y una protección de sus intereses total. Según los testimonios, la zona ha sufrido una grave deforestación, una contaminación derivada de la actividad petrolera, pérdida de la biodiversidad, un impacto sobre los derechos laborales, sobre las culturas locales, sobre su educación imponiendo un patrón de enseñanza occidental, además de reasentamientos de las poblaciones indígenas, que eran obligadas a dejar sus zonas para ubicarse en otras. La consecuencia directa ha sido la dependencia casi absoluta que sufre la comunidad indígena de la multinacional, que no es más que una maniobra estratégica de la empresa para evitar el rechazo de los indígenas al proyecto después de haber perdido su autonomía y soberanía alimentaria, según las organizaciones que conocen el problema de primera mano. Se vuelve complicado poder explicar la continuidad de la actividad que lleva a cabo Repsol en la zona después del rechazo social, las trasgresiones de las normas que han causado innumerables daños socioambientales y tras el nulo apoyo de autoridades estatales y ambientales de derechos humanos, teniendo como único respaldo del proyecto, las altas esferas del poder del Estado colombiano.

El último caso es el de la multinacional Enel-Endesa, ahora casi en su totalidad de capital italiano. El territorio afectado esta vez por los inversores ha sido Colombia que tras la construcción de la central hidroeléctrica El Quimbo se ha convertido ésta en la más grande del país. La inundación de 5 municipios de la zona, de 800 hectáreas de bosque tropical seco y la expropiación de 42.791 hectáreas alrededor del megaproyecto han provocado graves vulneraciones hacia los derechos humanos como el desplazamiento forzoso de la población local, importantes afectaciones sociales y medioambientales como la desaparición de la pesca en la zona y la inundación de tierras fértiles, que han provocado a su vez, una grave amenaza en la seguridad alimentaria de la región. Los beneficios que se buscaban con la construcción de esta presa podrían haberse alcanzado por medios menos destructivos en la sociedad local, por este motivo, la empresa ha intentado compensarlo con programas de inversión social, construcción de infraestructuras e indemnizaciones para las comunidades afectadas que según los testimonios locales han sido siempre compensaciones a la baja y con amenazas de expropiación si no aceptaban. Estas prácticas no han sido suficientes para que organizaciones y movimientos de afectados no denunciaran los sobornos, hostigamientos y amenazas que se estaban viviendo en la región.

Por último, el trabajo trata de exponer en unas reflexiones finales la necesidad de reforzar tanto el marco jurídico estatal como el internacional para que no queden impunes las graves vulneraciones llevadas a cabo por las empresas multinacionales fuera de su territorio. Así pues, se entiende necesaria la regulación efectiva y vinculante para que los inversores internacionales respondan de sus malas prácticas, adquieran un mayor compromiso con los derechos humanos y un respeto por el territorio, en torno al cual, gira la vida de las poblaciones indígenas.

II.ACAPARAMIENTO DE TIERRAS (LAND GRABBING)

1. DEFINICIÓN

A nivel internacional muchos son los problemas a los que estamos habituados, no por padecerlos en sí, sino más bien, por la continua oleada de información que recibimos a través de las redes, noticias o periódicos. De entre ellos destacan; la crisis económica, los problemas ecológicos, el terrorismo, las guerras o la pobreza, a nivel rural y urbano. Sin embargo, y centrándome en la rúbrica de mi Trabajo Final de Grado, un fenómeno emergente en estos últimos tiempos y no tan conocido en la sociedad ha sido el Acaparamiento de Tierras, o también conocido en inglés como Land Grabbing. Si bien cabe decir, que aunque el Acaparamiento de Tierras queda oscurecido por todos estos problemas, es en gran medida uno de los focos principales socioecológicos que provoca la existencia de todos los problemas anteriormente destacados.

Según Saturnino Borrás, “El término ‘acaparamiento mundial de tierras’ se ha convertido en una especie de comodín para describir el fenómeno de explosión de operaciones comerciales (trans) nacionales de tierras (y especulación con tierras) que se está produciendo en los últimos años en torno a la producción, la venta y la exportación de alimentos y biocombustibles. El acento sobre el acaparamiento de tierras se basa en las viejas y conocidas imágenes del pasado de las empresas y gobiernos (del Norte) que cercaban el patrimonio común, despojando de él a campesinos y pueblos indígenas, y echando a perder el medio ambiente (en el Sur)”¹.

Detrás de la gran mayoría de violaciones de Derechos Humanos (en adelante DDHH) que existen en el mundo, hay una voluntad de dominio de la tierra. El acaparamiento de tierras no es un fenómeno reciente, pero es ahora cuando, “se está produciendo a un ritmo y con unas extensiones alarmantes. Principalmente tiene lugar en África, Asia y América Latina, pero también en Europa (España, entre otros países). A nivel global, se estima que al menos 50 millones de hectáreas –equivalente a la superficie de toda España– podrían haber cambiado de propietario en los últimos años; Intermón Oxfam eleva esta cifra hasta 227 millones de hectáreas. El acaparamiento de tierras se realiza a través de privatizaciones y de reclamaciones de titularidad pública y posterior venta o arrendamiento de terrenos a largo plazo, a 30, 50 o incluso 99 años renovables”².

Según estudios de Veterinarios sin fronteras “Los países más devastados por la adquisición de sus tierras son Etiopía, Mozambique, Uganda y Madagascar, Sudán, Malí y la República Democrática del Congo. Entre estos, destacan Uganda -con más del 14% de su superficie agrícola actual en negociación-, Mozambique -con más del 21%- y la República Democrática del Congo- con más de 48% de las tierras agrícolas adquiridas-”³. Aunque la afectación de tierras ya era practicada en épocas del colonialismo, “El término

¹ BORRAS, S. rescatado de <http://www.fao.org/docrep/019/i2547s/i2547s.pdf>

² BORRAS, S., FRANCO, J., y KAY, S. «Informe del Transnational Institute (TNI)» rescatado de <https://www.fuhem.es/ecosocial/articulos.aspx?v=9395>

³ Veterinarios sin fronteras. Campaña: Paren aquí vive gente rescatado de <http://aquivivegente.org/amenazas-en-africa>

“acaparamiento de tierras” reapareció en la escena internacional en el contexto del alza global del precio de los alimentos en 2007-2008. En un principio, los medios de comunicación se enfocaron en los nuevos actores, como Arabia Saudí y Corea del Sur, candidatos a la compra de vastas extensiones de tierra en países en desarrollo –entre otros, Madagascar y Etiopía– con el fin de cultivar alimentos destinados a alimentar a sus poblaciones, en un clima de temor ante una posible escasez⁴.

Uno de los problemas latentes que se suscitan entorno al Acaparamiento de tierras es la corrupción que existe en los países donde van a llevarse a cabo estas afectaciones de tierra. A menudo los países en vías de desarrollo, firman con las empresas multinacionales contratos en los que no se respetan los DDHH de las comunidades que viven en aquellos territorios. Los gobiernos locales dan vía libre a este tipo de convenios, y es entonces, cuando sin tener en consideración las vidas, trabajos o costumbres de las personas indígenas, éstas, ven afectados de manera muy grave sus derechos. Incluso existen casos en los que los damnificados han perdido la vida tras enfrentamientos por no querer abandonar sus casas o por defender a su comunidad (Caso Mubende-Neumann⁵).

Son contratos en los que se concede de manera ilegal la explotación de unos terrenos que pertenecen a las comunidades locales y se confieren a las multinacionales sin la preceptiva consulta previa de los afectados. Normalmente, y es aquí donde encontramos otro de los problemas comunes en muchos lugares del mundo, esas tierras no tienen título. Son heredadas de generación en generación y su uso y disfrute se lleva a cabo sin ningún título que acredite que son de su propiedad, sino que es por la costumbre, derechos consuetudinarios, por lo que estas comunidades cultivan o habitan esas tierras que muchas veces incluso son de propiedad estatal.

A pesar de ello, las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques, recogen en numerosos artículos el derecho de tenencia de los titulares legítimos de la tierra, tengan o no títulos acreditativos⁶ (amparados en los derechos consuetudinarios legítimos de tenencia⁷). Asimismo, el Principio 5 de los Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios establece el deber de "respetar la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques y el acceso al

⁴ FUHEM ECOSOCIAL « *Guía Básica el Acaparamiento de Tierras*» Transnational Institute (TNI) cit.,p.1. rescatado de https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Analisis/2013/El-acaparamiento-de-tierras_Guia-basica_junio2013.pdf

⁵ ZAMORA, F.J. « *Acaparamiento de tierras (land grabbing) y empresas multinacionales: el caso Mubende Neumann* »Papeles el tiempo de los derechos Núm. 5 Año 2013 rescatado de http://www.tiempodelosderechos.es/docs/jun13/wp_5.pdf

⁶ Artículo 3 de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques (2012) rescatado de <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>

⁷ Artículo 5.3 de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques (2012) rescatado de <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>

agua"⁸. No obstante, ambos instrumentos internacionales poseen un carácter voluntario, por lo que no conllevan ningún tipo de responsabilidad internacional ni de rendición de cuentas.

El Transnational Institute, en su Guía Básica "*El acaparamiento de tierras*" nos da una breve y concisa explicación de porqué se da éste fenómeno y el porqué de la impunidad de las Multinacionales ante estas situaciones, así pues; "El acaparamiento de tierras se presenta normalmente como una apropiación ilegítima que conduce a la expulsión de los pobladores. Sin embargo, en algunos casos los campesinos se quedan en la tierra que ha sido arrebatada, a pesar de haber dejado de tener el control de forma efectiva".⁹ Las empresas Multinacionales se aprovechan de la situación de los pobladores locales. Ellos o sus antepasados habitan esas tierras desde que su memoria alcanza, pero lamentablemente, no tienen ningún título que demuestre que son de su propiedad, cosa que facilita enormemente a las empresas a la hora de maniobrar sus intereses. Por otra parte, y como se ha visto en las líneas anteriores, el acaparamiento de tierras no implica de forma implícita una expulsión de esas tierras. Además de perder el control efectivo de éstas, en muchas ocasiones deben quedarse trabajando en ellas para sus nuevos jefes, sin tener otra posibilidad o resarcimiento por la situación en la que se encuentran.

En los tiempos que corren "El Acaparamiento de Tierras o Land Grabbing, se ha convertido en un fenómeno expresivo de un desmesurado afán por controlar los recursos naturales, especialmente protagonizado por grandes empresas, muchas veces de ámbito transnacional y en convivencia frecuente con poderes estatales"¹⁰. La comunidad internacional ha adoptado el desarrollo sostenible como uno de sus referentes prioritarios. Las empresas multinacionales pueden, sin embargo, interferir o imposibilitar su consecución a través de los acaparamientos de tierra, land grabbings, un complejo fenómeno en el que en muchas ocasiones alcanzan un marcado protagonismo y que puede verse, entre sus variadas manifestaciones, como una patología del citado desarrollo¹¹.

El profesor Zamora en su trabajo "*Desarrollo Sostenible y Empresas Multinacionales [...]*" resume en las siguientes frases que; "El acaparamiento de

⁸ Artículo 26 de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques (2014) rescatado de <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>

⁹ FUHEM ECOSOCIAL «*Guía Básica el Acaparamiento de Tierras*» Transnational Institute (TNI) cit., p.2 https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Analisis/2013/El-acaparamiento-de-tierras_Guia-basica_junio2013.pdf

¹⁰ CAMARERO, V. y ZAMORA, F.J. «*En torno al derecho humano al agua y al saneamiento en la carta Encíclica Laudato si del santo Padre Francisco* » Revista de Derecho, Agua y Sostenibilidad- REDAS núm. 0, 2016 pág.3. rescatado de http://redas.webs.uvigo.es/images/biblio/bibliografia_derecho_humano_agua.pdf

¹¹ ZAMORA, F.J. «*Desarrollo Sostenible y Empresas Multinacionales: un estudio sobre los acaparamientos de tierra (land grabbings) en clave de responsabilidad* » Núm. 4. Año 2005 pág. 1. rescatado de <http://business-humanrights.org/sites/default/files/documents/Desarrollo%20Sostenible%20y%20Land%20Grabbing.pdf>

tierras es esencialmente la acumulación de control. Se refiere al acopio de poder para controlar la tierra y otros recursos asociados, como el agua, los minerales o los bosques con el fin de dominar los beneficios de su utilización¹²; esto es, «para fijar o consolidar formas de acceso a la riqueza vinculada a la tierra»¹³.

En épocas del colonialismo y del imperialismo “los sujetos acaparadores eran Estados y su objetivo fundamental era conquistar la tierra.

Hoy en día, esta perspectiva ha derivado – aunque no lo ha hecho su esencia- en la medida en que son principalmente las multinacionales y los grupos industriales y financieros privados los que actúan como sujetos acaparadores, y su objetivo, más que dominar los países, es conquistar el mercado; no acaparar tierras, sino sus riquezas”¹⁴.

Por consiguiente, el acaparamiento de tierras es el fenómeno que se da cuando grandes multinacionales adquieren de manera forzosa o carente de legalidad unas extensiones de tierras a gran escala para la producción en sectores agroalimentarios -Caso Ebrofoods-¹⁵ o extractivo -Caso Mina Escobal-¹⁶, en el sector de obra pública -Caso Mubende-Neumann-¹⁷ o -Caso Canal Interoceánico de Nicaragua-¹⁸, en el turístico -Caso Masai-¹⁹, y asimismo, el acaparamiento de agua -Caso Hidro Santa Cruz-²⁰ y zonas de pesca.

¹² BORRAS,S., FRANCO,J., y KAY,S. «*El acaparamiento global de tierras, Guía Básica.Transational Institute (TNI)* » Fuhem Ecosocial Madrid 2013 https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Análisis/2013/El-acaparamiento-de-tierras_Guia-basica_junio2013.pdf

¹³ MCCARTHY, J.F, VEL, J.A.C. y AFFIF,S. «*Trajectories of land acquisition and enclosure: development schemes, virtual land grabs, and green acquisitions in Indonesia's Outer Islands*», en *Journal of Peasant Studies*, nº 39 (2), 2012, p. 523.

¹⁴ BOIX, V., *Piratas y pateras: el acaparamiento de tierras en África*, Icaria Editorial, S.A., Barcelona, 2012, p.11.

¹⁵ INFORME Veterinarios sin Fronteras Julio 2012 « *¿El derecho a la alimentación es una responsabilidad empresarial, o una obligación estatal?* » http://vsf.org.es/sites/default/files/docs/El%20caso%20de%20Ebro%20Foods%20en%20Marruecos_2.pdf

¹⁶ ZAMORA, F.J. «*Desarrollo Sostenible y Empresas Multinacionales: un estudio sobre los Acaparamientos de Tierra (land grabbings) en clave de responsabilidad.*» Núm. 4. Año 2005 pág. 3. rescatado de <http://business-humanrights.org/sites/default/files/documents/Desarrollo%20Sostenible%20y%20Land%20Grabblings.pdf>

¹⁷ ZAMORA, F.J., «*Acaparamiento de tierras (land grabbing) y empresas multinacionales: el caso Mubende-Neumann*», Proyecto Consolider-Ingenio 2010, HURI-AGE, Papeles el tiempo de los derechos, núm. 5, 2013, pp. 10-14.

¹⁸ ACOSTA,M.L., MERLET,M., CAMPOS,V. « *Jornada cultural y científica sobre el canal interoceánico de Nicaragua* » http://www.agter.asso.fr/article1031_es.html

¹⁹ PASCUAL, A. « *Las causas estructurales de la inseguridad alimentaria en África del este: Un acercamiento a los factores socioeconómicos, políticos y culturales que obstaculizan el acceso al alimento en la región*» pag. 54. Documental sobre los Masai publicado en [www.youtube.com](http://www.youtube.com/watch?v=1vbKFSszEc) (vínculo completo: <http://www.youtube.com/watch?v=1vbKFSszEc>)

²⁰ MERIDA,C. «*Ponencia ante el Banco Mundial*» <https://cmiguate.org/caso-hidro-santa-cruz-ante-el-banco-mundial/>

Miles de comunidades en todo el mundo están perdiendo sus recursos, su soberanía alimentaria y su modo de sustento a causa de los acaparamientos de tierras. La agricultura y la silvicultura a pequeña escala, que alimenta a los habitantes locales, están siendo reemplazadas mediante plantaciones que dañan el medio ambiente y que no representan ningún beneficio para ellos.

Ahora bien, al oír acaparamientos de tierras pensamos inmediatamente en la ilegalidad del acto, pero esto no tiene porqué ser así, ya que aunque es cierto que; “Las compras que se realizan allí donde se rebasan las leyes existentes son claramente acaparamientos de tierra. [...] cuando los acuerdos no infringen las reglas y leyes vigentes [...] es el caso en muchos países africanos a los que Liz Alden Wily, investigadora independiente, se refiere: «la actual carrera por la tierra demuestra ampliamente el uso de medios perfectamente legales de desposesión o reasignación de tierras que implica una pérdida significativa de acceso para los pobres del entorno rural y en la práctica su desplazamiento físico».²¹ Los acaparamientos de tierra “perfectamente legales” en el sentido más estricto son también visibles en otros lugares²².

Con objeto de diferenciar cuando una adquisición de tierra puede considerarse acaparamiento de tierra Intermón Oxfam expone los siguientes puntos a tener en cuenta:

- Violan los derechos humanos, en particular la igualdad de derechos de las mujeres.
- Conculcan el principio de consentimiento libre, previo e informado , en virtud del cual las comunidades afectadas reciben información sobre la transacción y tienen la posibilidad de dar o negar su consentimiento a la misma.
- No se basan en, o ignoran, una evaluación exhaustiva de las repercusiones sociales, económicas y medioambientales de la inversión, entre ellas las cuestiones de género.
- Evitan los contratos transparentes que incluyan compromisos claros y vinculantes sobre empleo y distribución de beneficios.
- Eluden la planificación democrática, la supervisión independiente y la participación efectiva.

²¹ WILY, L.A., «*Looking back to see forward: the legal niceties of land theft in land rushes*», en *Journal of Peasant Studies*, 39(3-4), p. 752, 2012

²² FUHEM ECOSOCIAL «*Guía Básica el Acaparamiento de Tierras*» Transnational Institute (TNI) cit., p.7. https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Analisis/2013/EI-acaparamiento-de-tierras_Guia-basica_junio2013.pdf

2. CAUSAS

El acaparamiento de tierras aparece como un tema importante en la gobernanza global contemporánea, que afecta a los campos del desarrollo, las inversiones y la seguridad alimentaria, entre otros. En tanto que el acaparamiento de tierras en sí no es un fenómeno nuevo, el hecho de tener precedentes históricos en las eras del imperialismo, el carácter, la escala, el ritmo, la orientación y los impulsores claves de la reciente ola del acaparamiento de tierras, es un fenómeno histórico estrechamente relacionado a cambios mayores en el poder y la producción en la economía política global²³.

Las razones de este fenómeno se pueden agrupar en cuatro apartados: 1) La volatilidad del precio de los alimentos desde 2008, justamente cuando comienza a desplegarse la crisis financiera ²⁴ «Los precios de los alimentos y la volatilidad están vinculados a la cantidad de existencias mundiales de alimentos»²⁵ Si nos encontramos ante la subida de los precios de un producto y su demanda es invariable, significa que existe una inseguridad alimentaria. 2) La crisis financiera en los países enriquecidos, cuyos inversores buscan nuevos activos seguros (que han encontrado tanto en las tierras como en los mercados de materias primas alimentarias); 3) La crisis energética, que ha despertado el interés por la producción de agrocombustibles; y 4) El cambio climático, que ha suscitado la creación del mercado de bonos de carbono.²⁶ «son un mecanismo internacional de descontaminación para reducir las emisiones contaminantes al medio ambiente; es uno de los tres mecanismos propuestos en el Protocolo de Kyoto para la reducción de emisiones causantes del calentamiento global o efecto invernadero (GEI o gases de efecto invernadero).»²⁷ Es la Organización de las Naciones Unidas la encargada de dar estos bonos²⁸.

Otra de las causas es el acaparamiento verde que, según la fundación FUHEM Ecosocial, consiste en «la apropiación de tierra y recursos para fines ambientales, tales como las reservas naturales, el secuestro de carbono y los programas de intercambio.»²⁹. Se está acelerando la mercantilización de la

²³MARGULIS, M., McKEON, N., BORRAS, S., « *Land Grabbing and Global Governance: Critical Perspectives*» Abstract. Rescatado de <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/14747731.2013.764151>

²⁴ FUHEM, Dossier «*Acaparamiento de Tierras, el nuevo expolio.*» Madrid 2012 cit., p.3 Madrid2012cit. Rescatado de

https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Dossier/Dossier_Acaparamiento_de_tierras.pdf

²⁵ GRUPO DE EXPERTOS DE ALTO NIVEL SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN, Informe Volatilidad de los precios y seguridad alimentaria, Informe HLPE Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, Roma, 2011, p. 24.

²⁶ FUHEM, Dossier «*Acaparamiento de Tierras, el nuevo expolio.*» Madrid 2012 cit., p.3. rescatado de https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Dossier/Dossier_Acaparamiento_de_tierras.pdf

²⁷ PORTAL DE LA RESPONSABILIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE <http://www.codigor.com.ar/bonosdecarbono.htm>

²⁸ WHITE, B., FRANCO, J.F., SANCHEZ, J., TANDOM, N. «*Acaparamiento de tierras, el nuevo expolio*» Selección de recursos: CIP- Ecosocial p.3. rescatado de https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Dossier/Dossier_Acaparamiento_de_tierras.pdf

²⁹ FUHEM Ecosocial, Informe «*El acaparamiento global de tierras...*» cit., p. 15.

naturaleza y su apropiación por un amplio grupo de jugadores para una variedad de usos –actualmente, futuros y especulativos– en nombre de la “sostenibilidad”, la “conservación” o los valores “verdes”.³⁰ Cuando en realidad el acaparamiento verde tiene también efectos de desposesión y es negativo a nivel social y ecológico allí donde se lleve a cabo. Tanto si es para la producción de alimentos, de agrocombustibles o para la extracción de otros productos, se ha argumentado que los acuerdos se realizan sobre tierras “vacías”, “baldías” o “vacantes”. Sin embargo, en las regiones donde se está produciendo el acaparamiento se registra la expulsión de comunidades enteras de los espacios en los que vivían, dando al traste con sus medios de subsistencia³¹.

III. EMPRESAS ESPAÑOLAS Y ACAPARAMIENTO DE TIERRAS

El acaparamiento de tierras por parte de empresas europeas crece año tras año. Seis países europeos (en orden descendente, Italia, Noruega, Alemania, Dinamarca, el Reino Unido y Francia) se encuentran entre los mayores inversores³². Las empresas españolas no se quedan atrás, y aunque en menor medida, también están realizando afectaciones de tierra por todo el mundo. Ghana, Mozambique o Senegal son algunos de los países afectados en el sector agroalimentario o en el turístico.

Por un lado, en el caso Hidralia Ecoener recopiló la mayoría de la información del Informe llevado a cabo por Alianza por la Solidaridad, una Organización que lucha por un cambio social, promueven leyes y políticas para reducir las desigualdades, la pobreza y protegen los derechos humanos.

Por otro lado, para el caso Repsol Ecuador, me he servido del informe *Tribunal de los Pueblos a las Transnacionales Europeas y su actuación en América Latina y Caribe*. Informe de casos de actividades de Repsol Ypf en América Latina llevado a cabo por más de 9 organizaciones y centros de estudios entre los que destacan; Centro de Estudios Aplicados a los Derechos Económicos Sociales y Culturales – CEADESC (Bolivia), Ecologistas en Acción / Ekologistak Martxan (Estado español), Foro Ciudadano de participación por la Justicia y los Derechos Humanos – FOCO (Argentina), Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL) o la organización Paz con Dignidad (Estado español).

Por último, para el caso de Enel-Endesa una parte del trabajo se basa en las informaciones recabadas por el informe Susurros del Magdalena de la Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi (en adelante CEAR). Ha sido de gran ayuda para poder desentramar todo el caso Colombiano del megaproyecto de la presa “El Quimbo”. La CEAR tiene como misión defender y promover los Derechos Humanos y el desarrollo integral de las personas

³⁰ *Ibíd.*, p. 15.

³¹ FUHEM, Dossier «Acaparamiento de Tierras, el nuevo expolio» Madrid 2012 cit., p.3

³² Veterinarios sin fronteras. Campaña: Paren aquí vive gente. <http://aquivivegente.org/amenazas-en-afrika>

refugiadas, desplazadas, apátridas y migrantes con necesidad de protección internacional y/o en riesgo de exclusión.

1. Caso Hidralia Ecoener Guatemala

Hidralia Ecoener es una empresa Española compuesta por Hidralia Energía y por Ecoener que se dedican al sector de la Ingeniería Civil con sede en Guatemala. Por una parte, “Hidralia Energía es una empresa de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos, con la mayor parte de su actividad en América Latina. Tenemos nuestra oficina principal en Guatemala, manteniendo presencia permanente en Ecuador, España y Costa Rica. En el área de Desarrollo de Proyectos, centramos nuestra actividad en proyectos hidroeléctricos, prestando servicios de desarrollo integral. En el área de Ingeniería, estamos fuertemente especializados en Proyectos hidroeléctricos, habiéndose realizado Diseños y Estudios de proyectos medianos y pequeños (menos de 50 MW). Hidralia Energía trabaja con clientes privados europeos y latinoamericanos, con instituciones públicas latinoamericanas y españolas y con diversas entidades multilaterales”³³. Por otra parte, “CAJ-ECOENER, es una empresa joven pero con una dilatada experiencia en el mundo de las energías renovables. Está acreditada, avalada y capacitada para realizar todo tipo de instalaciones y proyectos en los diferentes ámbitos geográficos nacionales. Proyectos mini-eólicos de suministro de energía eléctrica de autoconsumo para núcleos rurales, Micro-redes eléctricas industriales. Proyectos mini-hidráulicos de reforma y construcción de saltos de agua. Proyectos llave en mano de instalaciones solares, aisladas y de conexión a red, tanto fijas como con seguimiento solar. Novedosos proyectos de integración arquitectónica, e iluminación de bajo consumo, así como proyectos de energía térmica para agua caliente sanitaria, climatizaciones y sistemas industriales con Biomasa”³⁴.

En 2008 se inaugura la sede de Hidralia Santa Cruz (en adelante HSC) en la ciudad de Guatemala, que no es más que una empresa subsidiaria de las dos empresas españolas Hidralia Energía y Ecoener. No es hasta septiembre de 2009 cuando se formalizó el contrato de constitución de HSC. La construcción de una minipresa hidroeléctrica en el municipio de Santa Cruz de Barillas (Huehuetenango) es el origen del grave conflicto social que esta empresa tiene con las comunidades locales según *Alianza por la Solidaridad*, una organización en defensa de los derechos globales. Los indígenas guatemaltecos de la zona luchan para que este proyecto, que se lleva a cabo a orillas del río Canbalam, cese de inmediato y así recuperar la normalidad de sus vidas en las tierras que habitan.

Como ya es habitual en este tipo de proyectos en el informe de *Alianza por la Solidaridad* vuelve a verse reflejada la problemática que este fenómeno provoca en sus inicios, repitiéndose el mismo patrón común “En esos primeros meses de actividad, las comunidades afirman que HSC inició la compra de tierra mediante engaños. Varios pobladores han denunciado que las primeras adquisiciones fueron realizadas por un intermediario que declaró que quería la tierra para potros o siembra de café y cardamomo, lo que propició que se

³³ HIDRALIA ENERGIA rescatado de <https://www.linkedin.com/company/hidralia-energ-a>

³⁴ ECOENER rescatado de <http://www.ecoener.es/actividades.php>

vendieran a precios por debajo de mercado. La empresa lo niega y asegura hicieron todas las compras de forma directa, si bien la documentación consultada confirma que al menos seis compraventas fueron realizadas por Otto Mansilla que (...) fue gerente general de HSC, y lo hizo a título individual en septiembre de 2009, antes de que se constituyera legalmente la empresa HSC. Otras compraventas figuran con modalidades extrañas, como contratos de donación entre vivos o promesas bilaterales de arrendamiento y constitución de servidumbre (por plazos forzosos de 50 años). En total, HSC se hizo con 171.000 m², más de lo necesario para una minicentral de 5MW. Los vecinos que se negaron a vender denunciaron haber recibido amenazas”³⁵.

En mayo de 2012 saltó a los titulares de la prensa internacional el asesinato de uno de los miembros de las comunidades afectadas, tras el cual el Gobierno del presidente Otto Pérez Molina decretó el Estado de Sitio durante 18 días en el municipio. A raíz de esta circunstancia, el caso fue objeto de varios informes por parte de organizaciones no gubernamentales en Guatemala y España, en los que se denunciaba la vulneración sistemática de derechos humanos por parte de la compañía española³⁶. No solo la prensa internacional se hizo eco de la problemática en Santa Cruz de Barillas, sino que también, la Iglesia Católica se pronunció en 2012 contra la prepotencia de Hidro Santa Cruz, recoge el Informe de *Alianza por la Solidaridad*. En una carta pastoral, con motivo del Estado de Sitio, el obispo de la Diócesis de Huehuetenango y 18 presbíteros de la diócesis afirmaron lo siguiente: “La prepotencia y la falta de diálogo de parte de la empresa y sus personeros para llevar adelante el proyecto, motivó a que los vecinos manifestaron su descontento ante el personal de la empresa y las autoridades locales”³⁷.

La empresa de los hermanos Castro Valdivia, ya venía practicando una serie de actos graves en tierras gallegas que se han visto intensificados en el territorio Guatemalteco hasta el punto de conseguir el control local y ser impunes ante las autoridades “Al tiempo que apoya una nueva interlocución favorable a sus intereses, la empresa persigue y debilita la organización comunitaria histórica y legítima: a partir del Estado de Sitio de mayo de 2012 se desarticula el Comité de Defensa de los Recursos Naturales (constituido en Asamblea y legalizado y autorizado por la Municipalidad); se favorece el encarcelamiento de opositores; se extienden órdenes de captura (que tienden a promover la desmovilización); se criminaliza (en campos pagados, programas de radio y televisión) a la oposición: terroristas, narcotraficantes, grupúsculos, desestabilizadores, antidesarrollo...; se ejerce violencia física (agresiones sexuales a mujeres y otras); se promueve la división comunitaria. La persecución de la oposición se extiende a las familias de los presos, a quienes se obliga a aceptar la empresa a cambio de la liberación. Hidro Santa Cruz pretende establecer en Barrillas un nuevo poder, una nueva legalidad o interpretación de la ley, y una institucionalidad paralela, favorable al desarrollo

³⁵ Alianza por la Solidaridad «Una hidroeléctrica española contra los pueblos indígenas». p.22. rescatado de <http://www.alianzaporlasolidaridad.org/wp-content/uploads/Informe-Hidralia.pdf>

³⁶ Alianza por la Solidaridad «Una hidroeléctrica española contra los pueblos indígenas». P.3. rescatado de <http://www.alianzaporlasolidaridad.org/wp-content/uploads/Informe-Hidralia.pdf>

³⁷ *Ibíd.*, p.26.

de su proyecto. Se autoconstituye como el poder: económico, político y normativo³⁸.

Según su folleto corporativo, Hidralia Energía es una empresa fundada en 2006 en A Coruña, Galicia, que ofrece “un servicio global en materia de proyectos hidroeléctricos, abarcando estudios y diseños, así como gestión, proceso de aprobación, obtención de licencias y financiación”. Informes complementarios revelan que Luis Castro Valdivia es fundador de Hidralia y representante legal de Hidro Santa Cruz. Su hermano David es el Director CEO (Chief Executive Officer) de Hidralia, propietario y accionista mayoritario de Hidro Santa Cruz³⁹.

El *Memorial Guatemala* recoge que “En Galicia se mencionan las irregularidades en la tramitación de las concesiones para Castro Valdivia: falta de expedientes de valoración de impacto ambiental; ocultamiento de información; vulneración de la legislación ambiental; un comportamiento empresarial irrespetuoso hacia las poblaciones afectadas. Todo ello llevado a cabo por empresas carentes de capacidad técnica, personal y material y por empresas pantalla que ocultan los nombres de los propietarios. En el espejo del proyecto hidroeléctrico de Santa Cruz Barillas se reflejan estas prácticas empresariales: confusión de siglas: Ecoener, Hidralia, Hidro Santa Cruz, Desarrollo Hídrico en San Mateo Ixtatán, que responden sin embargo a la misma propiedad;”⁴⁰.

La elección de Guatemala como centro de esta expansión no parece casual. El país ofrece un marco político idóneo para el desarrollo empresarial impune: legislación e institucionalidades permisivas, carencia de mecanismos de control estatal, regulaciones ambientales a la medida de las empresas. En fin, autoridades locales pro empresariales, gobiernos de matriz autoritaria, un Estado construido desde y para las corporaciones. El ejercicio de la violencia forma parte de esta identidad, y se realiza en Guatemala con niveles y formas desconocidas en Galicia y el Estado Español. Es decir, constituye un distintivo, no improvisado ni casual, sino fundamentado en las múltiples ventajas que un país como Guatemala ofrece para la expansión económica carente de principios⁴¹. A finales de 2003, se promulgó la Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos en Energías Renovables en la República de Guatemala, que estableció el desarrollo de los recursos energéticos renovables (art. 1) de urgencia e interés nacional y creó un generoso sistema de incentivos fiscales, económicos y administrativos. Esta ley estableció un amplio régimen de exención de impuestos, incluyendo los aranceles para la importación de maquinaria y de equipos, el impuesto sobre la renta por un periodo de 10 años y el Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias (IEMA), también por

³⁸ CABANAS, A. « *Memorial de Guatemala- Aportes para el debate Transnacionales y Transformaciones en comunidades locales. El Caso Hidro Santa Cruz* » rescatado de <https://es.scribd.com/doc/178538837/Transnacionales-e-impacto-en-comunidades-locales-caso-Hidro-Santa-Cruz>

³⁹ MEMORIAL GUATEMALA, *Hidro Santa Cruz y la violencia* rescatado de <http://memorialguatemala.blogspot.com.es/p/hidro-santa-cruz-y-la-implantacion.html>

⁴⁰ MEMORIAL GUATEMALA, *Hidro Santa Cruz y la violencia* rescatado de <http://memorialguatemala.blogspot.com.es/p/hidro-santa-cruz-y-la-implantacion.html>

⁴¹ MEMORIAL GUATEMALA, *Hidro Santa Cruz y la violencia* rescatado de <http://memorialguatemala.blogspot.com.es/p/hidro-santa-cruz-y-la-implantacion.html>

10 años (art. 5). Además, asignó certificados de reducción de emisiones de carbono a los propietarios de los proyectos, que podrían comercializarlos como fuente adicional de ingresos (art. 6)⁴².

En la medida en que la oposición al proyecto se mantiene o crece, el uso de la violencia por parte de la empresa va en aumento: amenazas de muerte por parte de trabajadores de la empresa, según informe realizado por la Unidad de Defensores de los Derechos Humanos, UDEFEGUA; se militarizan las instalaciones –y la vida de las comunidades- a partir de la contratación de una empresa de seguridad privada, vinculada a poderes militares y políticos en activo. Minado de las instalaciones de la empresa, que pone en riesgo a las personas y dificulta el libre tránsito⁴³. Con el pretexto de querer devolver la paz social a la zona HSC contrato al ex militar Juan Garrido en calidad de coordinador de las relaciones comunitarias.

Según el *Memorial de Guatemala*, “A partir del uno de mayo de 2012, las denuncias y sospechas de la participación de miembros de Hidro Santa Cruz en el asesinato de Francisco Andrés Miguel, y el establecimiento de un Estado de Sitio al que no es ajeno el interés de la empresa, implican una nueva fase de agresión: la constitución o aprovechamiento de un marco político autoritario, de restricción de derechos y de dominio del interés de las empresas sobre el Estado y los ciudadanos, con el objetivo de impulsar proyectos económicos privados.⁴⁴ El conflicto no solo traspasó fronteras, sino que también llegó a Europa. “En octubre del 2014 Marina Albiol Guzmán, diputada de Izquierda Unida en el Parlamento Europeo, cuestiono a la Alta representante y vicepresidenta Ashton en nombre de la comisión por las reiteradas y graves violaciones a los derechos humanos cometidas contra el pueblo Maya Q’anjob’al y mestizo de Santa Cruz Barillas en Huehuetenango, violaciones echas por la empresa Ecoener Hidralia Energía de capital español dueña de la empresa Hidro Santa Cruz”⁴⁵. A su vez, un grupo de valientes mujeres de Barillas viajaron a Galicia para manifestarse ante la sede de la empresa, y así, dar a conocer las prácticas que ésta estaba llevando a cabo en sus tierras, exigiendo el cese del proyecto para acabar con los enfrentamientos y la división social que estaban sufriendo. Asimismo, se desplazaron hasta Ginebra donde denunciaron el caso ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Como hemos visto, el derecho a la consulta en Guatemala existe, pero se caracteriza por el incumplimiento por parte del Estado, que debe promover consultas. Así lo ha reconocido el Procurador de Derechos Humanos en su Amicus Curiae (2013), dirigido a la Corte de Constitucionalidad. Además, en otro informe de ese mismo año (Informe Circunstanciado, p. 255), el Procurador añadía que “la carencia de normativa específica para realizar el

⁴² Alianza por la Solidaridad «Una hidroeléctrica española contra los pueblos indígenas». p.7. rescatado de <http://www.alianzaporlasolidaridad.org/wp-content/uploads/Informe-Hidralia.pdf>

⁴³ MEMORIAL GUATEMALA, *Hidro Santa Cruz y la violencia* rescatado de <http://memorialguatemala.blogspot.com.es/p/hidro-santa-cruz-y-la-implantacion.html>

⁴⁴ Ibid.,

⁴⁵ Guatemala Comunitaria rescatado de <http://guatemalacomunitaria.periodismohumano.com/tag/ecoener/>

derecho a la consulta previa, libre, informada y de buena fe, no solo no puede ser una excusa del Estado para no cumplir con las obligaciones internacionales que ha adquirido, sino que el abordaje erróneo ha generado conflictividad social”⁴⁶. Tras llegar varios casos a juicio, la Corte de Constitucionalidad ha señalado que las consultas comunitarias de buena fe no son vinculantes, pero han de ser tomadas en cuenta. El informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (en adelante ACNUDH) reconoce un “uso desproporcionado de figuras penales en el conflicto de Barillas, como resistencia, atentado, terrorismo y asociación ilícita”⁴⁷.

Como en la mayoría de los casos de acaparamiento de tierras, la corrupción existente en los poderes públicos de los países en vías de desarrollo es la clave para favorecer la impunidad de las empresas. Estas son capaces de manipular o comprar la voz de quien sea para proseguir con sus proyectos, tanto es así, que la Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructuras (en adelante CIFI) llega a decir en uno de sus documentos que “Los impactos y riesgos sociales potenciales (de la hidroeléctrica de Barillas) son limitados... debido a su pequeño tamaño... los efectos adversos son en su mayor parte reversibles y manejables por las medidas de mitigación. El proyecto es visto como generador de importantes impactos socioeconómicos. El proyecto es socialmente consciente y ha puesto en marcha un grupo de trabajo que se ocupa de la comunidad local. No hay ningún conflicto con las comunidades locales y tiene un fuerte apoyo entre los grupos locales y nacionales. No será necesaria la reubicación. En la actualidad todos los permisos y licencias necesarias están en su lugar”⁴⁸.

Según el Memorial Guatemala de Hidro Santa Cruz nos encontramos ante un informe “plagado de falsedades (la responsabilidad ambiental y social, la ausencia de conflicto) y omisiones (la oposición comunitaria a la hidroeléctrica) justifica el apoyo financiero: de la CIFI, aprueba ese mismo año el apoyo a un préstamo de hasta 10.7 millones de dólares para Hidro Santa Cruz. Las mentiras corren paralelas a la importancia de los actores e intereses económicos involucrados: la CIFI, que favorece el financiamiento y asesora a pequeñas y medianas empresas del sector privado en América Latina y el Caribe, tiene como principales accionistas a estas entidades financieras: Bankia (España), con 20.37% de acciones, Corporación Financiera Internacional, miembro del Banco Mundial (15.74%), Banco Centroamericano de Integración Económica (9.26%), Corporación Interamericana de Inversiones, miembro del Banco Interamericano de Desarrollo Banco Interamericano de Desarrollo (5.56%), otros bancos comerciales, fondos y organismos multilaterales de financiación”⁴⁹.

⁴⁶ Alianza por la Solidaridad «Una hidroeléctrica española contra los pueblos indígenas». p.9. rescatado de <http://www.alianzaporlasolidaridad.org/wp-content/uploads/Informe-Hidralia.pdf>

⁴⁷ Ibid p.32.

⁴⁸ MEMORIAL GUATEMALA, *Hidro Santa Cruz y la violencia* rescatado de <http://memorialguatemala.blogspot.com.es/p/hidro-santa-cruz-y-la-implantacion.html>

⁴⁹ MEMORIAL GUATEMALA, *Hidro Santa Cruz y la violencia* rescatado de <http://memorialguatemala.blogspot.com.es/p/hidro-santa-cruz-y-la-implantacion.html>

Las estrategias para la expansión empresarial de HSC son fundamentalmente tres:

a) El medio ambiente como negocio. Según información gentilmente facilitada por Hidralia Energía a través de su página web, el Mecanismo de Desarrollo Limpio, en el marco del Protocolo de Kioto, permite a empresas privadas implementar proyectos de reducción de emisiones de carbono en países en desarrollo y recibir créditos en forma de “Reducciones certificadas de las Emisiones” o créditos Cers, para el uso del inversionista.

Hidralia Energía cuenta con la Carta de Aprobación Nacional para el proyecto en Barillas, emitida por la Oficina Nacional de Desarrollo Limpio (...), dependiente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. A partir de esta carta Hidralia inscribe el proyecto ante la Junta Ejecutiva del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (...) del Secretariado de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, para optar a financiamiento.

b) El crecimiento sectorial: el negocio de las renovables. Las energías renovables en América Latina constituyen una apuesta económica creciente.

c) El agua, siempre el agua. (...) El agua como factor de riqueza y poder: para generación de electricidad, para consumo, para riego, para los grandes proyectos mineros, como reservorio, como estrategia⁵⁰.

Para poder llevar a cabo este megaproyecto ha sido clave la apuesta El Banco Centroamericano de Integración Económica, (en adelante BCIE), a partir del proyecto ARECA, ha acelerado las Inversiones en Energía Renovable en Centroamérica y Panamá, siendo esto iniciativa del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, (en adelante PNUD), y el BCIE, que ha financiado proyectos de menores dimensiones en cuanto a temas de energía renovable. La presencia del BCIE en el caso de Barillas, a través de la CIFI, se puede interpretar como parte de una estrategia de fortalecimiento con el negocio de las energías renovables. Se han iniciado proyectos de energías renovables con Fundación Solar en Alta Verapaz, contando además con la experiencia previa de los Castro Valdivia en el Estado Español para poder fortalecer este escenario de expansión y crecimiento.

Según la Organización *Alianza por la Solidaridad*, desde que HSC llegó a Barillas en el municipio se han vulnerado derechos civiles y políticos, tales como: Derecho a la vida y a la integridad física (en el caso de las personas que sufrieron atentados); Derecho de libre asociación y libre emisión de pensamiento (reconocido en los artículos 34 y 35 de la Constitución de Guatemala); Derecho de manifestación; Derecho a la defensa y al debido proceso (la mayoría de los procesados) ⁵¹. Toda esta estrategia de

⁵⁰ MEMORIAL de GUATEMALA, *Hidro Santa Cruz y la violencia* rescatado de <http://memorialguatemala.blogspot.com.es/p/hidro-santa-cruz-y-la-implantacion.html>

⁵¹Alianza por la Solidaridad «*Una hidroeléctrica española contra los pueblos indígenas*». p.32. rescatado de <http://www.alianzaporlasolidaridad.org/wp-content/uploads/Informe-Hidralia.pdf>

criminalización y persecución judicial ha generado un enorme desgaste económico y psicológico a las víctimas y sus familias. Algunas se han visto incluso arrastradas al endeudamiento y empobrecimiento, en parte por los continuos desplazamientos a las sucesivas audiencias judiciales, así como por la presión que han sufrido⁵².

El caso Hidralia-Ecoener es un claro ejemplo de todas las repercusiones que puede llegar a ocasionar en la sociedad y el medioambiente la realización de un proyecto de esta envergadura. Estos proyectos, crean un desequilibrio tal en las vidas de los indígenas que habitan esas tierras, que en muchos casos pierden su autonomía, su soberanía alimentaria y su derecho a la tierra. Todo esto es provocado por el deseo de las multinacionales de ver crecer sus empresas y sus intereses, llevando a cabo esta serie de obras públicas sin tener en cuenta cómo se van a ver de afectadas estas comunidades.

⁵² *Ibíd.*, p.32.

2. Caso Repsol Ecuador

Repsol es una energética global que desarrolla actividades en el sector de hidrocarburos (exploración y producción, refinó y marketing). “Somos una de las mayores petroleras privadas del mundo. En Repsol entendemos la importancia de trabajar de manera integral con el firme compromiso de ser responsables con nuestro entorno. Todas las actividades y centros de trabajo de Repsol Especialidades están sujetos no sólo al cumplimiento estricto de la normativa vigente, sino a una Política interna en materia de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente”⁵³. Repsol Ecuador desarrolla sus operaciones en el Bloque 16 y Bloque 67, ubicados en el Parque Nacional Yasuní, parte de la Reserva de la Biosfera del mundo⁵⁴.

En el informe del *Tribunal de los Pueblos a las Transnacionales Europeas y su actuación en América Latina y Caribe* se presenta a Repsol como “una empresa internacional integrada de petróleo y gas. Ocupa el puesto 84 en la lista de las mayores multinacionales del planeta. En el sector de hidrocarburos es la vigésimo primera petrolera del mundo y la novena si sólo contamos las privadas. Además es la mayor compañía privada energética en Latinoamérica en término de activos. América Latina es el lugar donde esta empresa española se ha hecho más fuerte: Repsol es el líder del sector del petróleo y gas en la región. El 95% de sus reservas de hidrocarburos en 2005 y el 88% de sus resultados de explotación del año 2004 provinieron de América Latina”⁵⁵.

Desde la perspectiva de los pueblos y naciones donde Repsol ejecuta sus actividades la integración vertical no es necesariamente halagadora y benéfica, recoge el Informe del *Tribunal de los Pueblos a las Transnacionales Europeas*. Continúa diciendo que “dicha integración, más aún cuando es supranacional, es muy proclive a crear situaciones donde coluden intereses, se generan vacíos jurídicos, se impulsan prácticas monopólicas e, incluso, se evaden impuestos, todas éstas situaciones y prácticas a las que fácilmente accede este tipo de organización empresarial y sobre las que tenemos referencia; motivo por el cual es necesario la creación de instrumentos e instituciones que supervisen, regulen y sancionen a las empresas integradas verticalmente. Instituciones e instrumentos que no existen o son deficientemente elaborados en la mayoría de los países, particularmente en los más pobres, y para el colmo, son instrumentos que no son comunes ni tienen vigencia internacional”⁵⁶.

En el año 2000 la empresa española Repsol absorbe a YPF y se queda como operadora del bloque 16 en la Amazonía ecuatoriana. El Bloque 16 está ubicado en la provincia de Orellana, dentro de la Reserva Étnica Waorani y del Parque Nacional Yasuní (zona nordeste del país). Además de la operación del

⁵³ REPSOL. Inicio. Especialidades. Quien somos recuperado de https://www.repsol.com/es_es/productos-servicios/especialidades/principios/

⁵⁴ REPSOL.Inicio.Ecuador.Quiénes somos.Perfil de compañía rescatado de https://www.repsol.com/ec_es/ecuador/nosotros/quienes-somos/default.aspx

⁵⁵ *Tribunal de los Pueblos a las Transnacionales Europeas y su actuación en América Latina y Caribe*. Lima - 13 a 16 de mayo de 2008 Informe de Caso ACTIVIDADES de Repsol Ypf en América Latina, p. 5. Rescatado de <http://www.enlazandoalternativas.org/IMG/pdf/2-ES.pdf>

⁵⁶ *Ibíd.*, p.9.

bloque 16, Repsol es parte del consorcio OCP, interviene en la distribución de combustibles a través de sus 124 estaciones de servicio y posee el 49% del total del mercado de comercialización de Gas Licuado de Petróleo en el Ecuador⁵⁷. Actualmente, Repsol YPF se llama REPSOL, la nomenclatura YPF venía como resultado de la adquisición de la mayoría del accionariado de la argentina YPF (Yacimientos Petrolíferos Fiscales) por la española Repsol. En 2012 tras la expropiación del paquete accionario por el gobierno argentino, acontecida en mayo de ese mismo año, Repsol continuó su actividad como subsidiaria de la anterior en cotizaciones y operaciones, manteniendo los mismos activos excepto los propios de YPF. La vía de ingreso al bloque 16 es una carretera que fue construida por la empresa Maxus, anterior operadora de este bloque. Esta carretera actualmente es controlada por la empresa Repsol que impide el acceso a la zona a todos los que no sean habitantes tradicionales Kichwas o Waorani, a quienes les ha causado un fuerte impacto desculturizador. Además, apunta el informe del *Tribunal de los Pueblos* que “Impresiona el atrevimiento de la petrolera de hacer de esta vía una propiedad privada. La empresa Repsol opera en la Reserva de la Biósfera Yasuní, Territorio Waorani y una parte incluso es Parque Nacional Yasuni⁵⁸. Con esto consiguen un control total de ingreso al lugar de operación, sin que puedan verse interferidos sus intereses en la zona.

El informe del *Tribunal de los Pueblos* reúne lo siguiente “Si Repsol no ha reportado accidentes no necesariamente es porque no se han dado, tal vez es porque nadie ha podido ingresar para verificarlos. No existe un control o monitoreo social y ambiental de las actividades petroleras por parte de los Waorani ni de un equipo independiente en estas zonas.

Para acceder a las comunidades Waorani de Guiyero y Dicaro, ubicadas dentro del área protegida se debe pedir permiso a la compañía petrolera Repsol. Es la compañía quien emite un carnet provisional de ingreso, y quien traslada a los observadores desde el puerto de Pompeya a la otra orilla del río donde está el puerto de la petrolera. Una vez en el puerto, y previa nueva revisión de documentos y autorizaciones, los visitantes son trasladados al interior de bloque, a las comunidades Waorani⁵⁹. Según la web de Repsol, “para la construcción de la infraestructura y de 120 kilómetros de carretera que conducen al Bloque 16 se realizó un riguroso Estudio de Impacto Medioambiental de la zona con la participación de reconocidos científicos que efectuaron inventarios detallados de la flora y de la fauna⁶⁰. A pesar de que ahora las relaciones son óptimas, según destacan en la petrolera, los tiras y aflojas de Repsol con Ecuador, país donde obtiene el 13% de su producción de hidrocarburos, ha sido constante en el tiempo. La empresa participada por CaixaBank y Sacyr ya tuvo un conflicto internacional con el país latinoamericano, al que en 2008 llevó ante el Centro Internacional de Arreglo de

⁵⁷ *Ibíd.*, p.67.

⁵⁸ *Tribunal de los Pueblos a las Transnacionales Europeas y su actuación en América Latina y Caribe*. Lima - 13 a 16 de mayo de 2008 Informe de Caso ACTIVIDADES de Repsol Ypf en América Latina, p. 68. Rescatado de <http://www.enlazandoalternativas.org/IMG/pdf/2-ES.pdf>

⁵⁹ *Ibíd.*, p.68.

⁶⁰ REPSOL.Inicio.Ecuador.Quienes somos .Perfil de compañía rescatado de https://www.repsol.com/ec_es/ecuador/nosotros/quienes-somos/default.aspx

Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), el principal organismo de litigios corporativos⁶¹.

El *Informe; Caso ACTIVIDADES de Repsol YPF en América Latina* nos explica que “Las relaciones comunitarias son utilizadas por Repsol como estrategia para neutralizar el rechazo de las comunidades y lograr el control de la población y del territorio en donde operan. El departamento de relaciones comunitarias tienen diferentes estrategias diseñadas y planificadas por expertos sociólogos y antropólogos que capacitan al personal que trabaja en los campos sobre cómo actuar para convencer a los dirigentes comunitarios permitir la presencia o ingreso de la empresa, o para negociar en situaciones de tensión y de reclamo ante los incumplimientos o agresiones que la población afronta por irresponsabilidad de la empresa⁶². Sigue relatando que “este departamento de relaciones comunitarias es el encargado de mantener buenas relaciones con las comunidades afectadas. También se encargan de firmar convenios directamente con las comunidades o de implementar falsos procesos de consulta previa que les permitan lograr todos los requerimientos legales para continuar con la explotación⁶³. La empresa Repsol mantiene un convenio con toda la nacionalidad Waorani, a través del cual ofrece puestos de trabajo puntuales, apoyos para las escuelas, o ciertos servicios médicos. A modo de compensación con la comunidad indígena por las posibles afectaciones negativas que la empresa pueda causarles.

Ahora bien, tal y como se recoge en el informe *Deuda Ecológica de Repsol-YPF en Ecuador* “las actividades petroleras han pasado por alto territorios indígenas, tierras agrícolas y áreas protegidas de la región amazónica generando una inmensa deuda social y ecológica”⁶⁴. La empresa Repsol en el bloque 16 opera en territorio ancestral Waorani y también es zona de paso de los Pueblos en aislamiento voluntario Tagaeri y Taromenane. Existe una Carta de las mujeres Waoranis destinada al gobierno de Ecuador en donde se relatan algunas historias que han tenido que vivir los pueblos indígenas desde que llegaron las Multinacionales a la zona “Queremos vivir en un territorio grande, nuestra cultura es de territorio grande, sin contaminación sin enfermedad, eso es lo nuestro, no es que el Estado decidió, es Dios que nos dio, por eso hablamos de nuestro territorio, nuestros hijos, nuestro idioma. En la palabra de viejos es mantener la tierra, sin territorio nosotros no podemos vivir. Por mucho tiempo los Tagaeris, los Taromenane han tenido que vivir escondidos de los madereros, que han entrado a robar el cedro, esa gente le pide a nuestros hombres que vayan a la selva a matar a nuestra propia gente, a nuestra propia raza, quieren que ellos mueran para poder entrar a sacar

⁶¹ MARCO, A. El confidencial “Una participada por Repsol declara la guerra a Ecuador y lo lleva a un tribunal de arbitraje” 10.04.2015 rescatado de http://www.elconfidencial.com/empresas/2015-04-10/una-participada-por-repsol-declara-la-guerra-a-ecuador-y-lo-lleva-a-un-tribunal-de-arbitraje_756556/

⁶² *Tribunal de los Pueblos a las Transnacionales Europeas y su actuación en América Latina y Caribe*. Lima - 13 a 16 de mayo de 2008 Informe de Caso ACTIVIDADES de Repsol Ypf en América Latina, p. 68. Rescatado de <http://www.enlazandoalternativas.org/IMG/pdf/2-ES.pdf>

⁶³ *Ibid.*, p.68.

⁶⁴ *Deuda Ecológica de Repsol-YPF en ECUADOR*. Informe de Ekologistak Martxan Euskal Herria Bizkaia p.31 rescatado de <http://www.ekologistakmartxan.org/files/2013/10/Deuda-Ecol%C3%B3gica-de-Repsol-M.pdf>

madera, porque los Tarmenane defienden su territorio con lanzas, así como hacían nuestros abuelos, queremos que ellos vivan en paz, que nadie les moleste, que nadie les busque para matarlos, que no vengan más compañías madereras a nuestra casa”⁶⁵.

La influencia que tiene la petrolera Repsol en el pueblo Waorani de Dicaron en la actualidad equivale casi a la dependencia. Una forma que usa la compañía para que éstos estén conformes con las decisiones de la empresa es la creación de altos cargos como “gerente de supervisión de limpieza de las vías”. Los Waorani visten con ropa que la empresa les da, la comida se la proporciona la Multinacional y los sueldos que reciben no son equiparables con del resto de comunidades indígenas. Lo dicho incluso podría parecer positivo para el pueblo Waorani, el problema viene cuando los indígenas sufren una relación de dependencia casi absoluta de Repsol, han creado necesidades ajenas a la cultura Waorani. Cabe decir que los indígenas perciben esto como una victoria ante la petrolera.

En muchas ocasiones, deben casi mendigar por sustento a la empresa, sino, tendrían ni para comer. Sus zonas de caza y de pesca habituales se han desplazado a zonas no contaminadas por la civilización. Además, están perdiendo los conocimientos que este pueblo tiene entorno a la cacería y la agricultura, la educación que reciben en su escuela (pagada por Repsol) se asemeja al patrón de educación occidental y no a la forma de adquirir conocimientos autóctonos amenazando su sobrevivencia.

En agosto del 2004 una misión internacional de verificación realizó una inspección de impactos en el bloque 16 de Repsol y la misma señala que existe: deforestación a los lados de la carretera de 180 Km. y es notorio un proceso de reasentamiento por gente de distintas comunidades Waorani, así como por indígenas Kichwas provenientes de otras regiones. Estos asentamientos son recientes, pues de acuerdo a reportes hechos por otras misiones a la zona, hace 12 años, ahí había sólo bosques prístinos, cuyos árboles iban cayendo durante la construcción de la carretera. La Misión señala también que se nota un proceso intensivo de tala y extracción de madera⁶⁶. Se crean planes de relaciones comunitarias “por la ausencia del Estado en estos territorios, la única presencia importante del estado es a través de los militares en las comunidades y campos petroleros. Los programas de relaciones comunitarias de las diferentes empresas incluida Repsol, dentro del territorio Waorani, han levantado sobre todo proyectos de infraestructura como aulas y comedores escolares para los niños, canchas polideportivas o centros de salud. Pero estos servicios son condicionados al buen comportamiento de los indígenas ya que en los convenios se incluyen cláusulas que prohíben realizar denuncias o

⁶⁵ *Deuda Ecológica de Repsol-YPF en ECUADOR*. Informe de Ekologistak Martxan Euskal Herria Bizkaia p.65. rescatado de <http://www.ekologistakmartxan.org/files/2013/10/Deuda-Ecol%C3%B3gica-de-Repsol-M.pdf>

⁶⁶ *Tribunal de los Pueblos a las Transnacionales Europeas y su actuación en América Latina y Caribe*. Lima - 13 a 16 de mayo de 2008 Informe de Caso ACTIVIDADES de Repsol Ypf en América Latina, p. 72. Rescatado de <http://www.enlazandoalternativas.org/IMG/pdf/2-ES.pdf>

protestas que impidan el trabajo de la compañía”⁶⁷. Así pues, los pueblos indígenas no solo pierden su autonomía y soberanía alimentaria, sino que también se ven obligados a abandonar sus tierras.

En el año 2001 se firma un convenio marco entre las Fuerzas Armadas y las Compañías petroleras que operan en el país. A través de este convenio las FFAA se comprometían a brindar seguridad física a las instalaciones y a los funcionarios de las empresas, a cambio las compañías petroleras se comprometían a brindar logística a los militares⁶⁸. Estos convenios fueron anulados a finales del 2005 y a cambio se creó dentro de la Institución Militar un departamento de Seguridad petrolera. En el año 2007, el gobierno firmó un decreto para militarizar los campos petroleros en la Amazonía.

Son innumerables las denuncias que existen sobre abusos y represión por parte de los militares cuando la población protesta por la contaminación que ocasionan las actividades petroleras. Se trata de una verdadera criminalización de la protesta social⁶⁹. Dato a tener en cuenta es que “En el año 2000 Repsol fue la empresa española que más beneficios reportó en un año, más de 3.000 millones de USD. Su dominio minero a nivel mundial alcanza una superficie bruta de 330.000 km. cuadrados (más que la superficie de Ecuador) con una extracción total superior a los 791.000 barriles diarios de petróleo y reservas de 3.760 millones de barriles, sin embargo en Ecuador en el 98 y 99 declara pérdidas al Sistema de Rentas Internas para no pagar impuestos y el Estado le exonera de pagar el IVA”⁷⁰. Repsol demandó en el año 2001 un arbitraje internacional con Petroecuador por el cambio de contrato. En febrero del 2004 el Ecuador fue sentenciado a pagar 13 millones de dólares a la petrolera⁷¹.

Con todo lo descrito anteriormente se observa el grado de afectación social, ambiental, cultural y económica que este proyecto operado por Repsol ha causado. No solo nos encontramos antes un dominio total de la zona por parte de la Multinacional, sino que además, el pueblo está perdiendo sus costumbres, su cultura, su sustento, sus tierras, sus bosques y un largo etc. con el que se podría continuar.

⁶⁷ *Tribunal de los Pueblos a las Transnacionales Europeas y su actuación en América Latina y Caribe*. Lima - 13 a 16 de mayo de 2008 Informe de Caso ACTIVIDADES de Repsol Ypf en América Latina, p. 68. Rescatado de <http://www.enlazandoalternativas.org/IMG/pdf/2-ES.pdf>

⁶⁸ *Ibíd.*, p.73.

⁶⁹ *Ibíd.*, p.74.

⁷⁰ *Tribunal de los Pueblos a las Transnacionales Europeas y su actuación en América Latina y Caribe*. Lima - 13 a 16 de mayo de 2008 Informe de Caso ACTIVIDADES de Repsol Ypf en América Latina, p. 69. Rescatado de <http://www.enlazandoalternativas.org/IMG/pdf/2-ES.pdf>

⁷¹ *Ibíd.*, p.69.

3. Caso Enel-Endesa (El Quimbo)

Endesa es una empresa española dedicada principalmente a la producción y distribución en el mercado eléctrico y del gas y considerada líder en el sector eléctrico español. Fue en el año 2009 cuando Endesa entró a formar parte del grupo italiano Enel. Es una compañía multinacional del sector de la energía y un operador integrado líder en los mercados mundiales de electricidad y gas, focalizado en los mercados de Europa y Latinoamérica. El Grupo realiza operaciones en más de 30 países de 4 continentes, gestiona la generación de energía de más de 89 GW de capacidad instalada neta y distribuye electricidad y gas a través de una red que abarca alrededor de 1,9 millones de kilómetros. Enel, con sus 61 millones de usuarios finales en todo el mundo, cuenta con la mayor base de clientes entre sus competidores europeos y es una de las principales compañías eléctricas de Europa en términos de capacidad instalada y EBITDA reportado⁷².

La multinacional española publicó la siguiente noticia en su página web para dar a conocer uno de sus megaproyectos al otro lado del charco; “Endesa, a través de su filial colombiana Emgesa, iniciará en Colombia la construcción de la Central Hidroeléctrica El Quimbo, en la que se invertirán 837 millones de dólares. La Central tendrá una capacidad instalada de 400 MW y generará alrededor de 2.216 GWh/año. El Quimbo será la primera central hidroeléctrica construida por una empresa privada en Colombia y la más importante que desarrolla Endesa en Latinoamérica tras la Central Hidroeléctrica Ralco, ubicada en Chile y puesta en servicio en 2004”⁷³.

En Colombia el fenómeno del desplazamiento forzado es sumamente grave. Cerca de cinco millones de personas se han visto obligadas a desplazarse internamente en las últimas tres décadas, alrededor del 10% de la población. El fenómeno del desplazamiento está reconfigurando de manera radical el mundo rural y urbano del país, mientras se presenta una profunda transformación productiva basada en inversiones extractivas (minería, hidrocarburos) y agroindustriales. Recientemente, algunas instituciones, y especialmente los movimientos sociales, han empezado a denunciar la relación entre proyectos de desarrollo y desplazamiento forzado. Actores económicos legales e ilegales han amasado grandes fortunas beneficiándose de los precios insignificantes a los que pueden llegar las tierras desocupadas ‘gracias’ a la violencia⁷⁴.

Es el caso de la hidroeléctrica de El Quimbo, operada por Emgesa, una filial de la multinacional Endesa. Hasta 2010 fue de capital principalmente español, pero ahora propiedad de la italiana Enel, según el texto de «*Los impactos de los megaproyectos en el desplazamiento forzado*», “El proyecto se ubica en el departamento del Huila, en el valle del río Magdalena. La construcción de esta

⁷² Endesa, *Conoce Endesa. Quienes somos. Grupo Enel*, recuperado de <http://www.endesa.com/es/conoceendesa/nuestraestrategia/GrupoEnel>

⁷³ ENDESA, Prensa 23/09/2010, Madrid. Recuperado de www.endesa.com/es/saladeprensa/noticias/

⁷⁴ PULIDO, A., «*Susurros del Magdalena. Los impactos de los megaproyectos en el desplazamiento forzado*», Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi, Bilbao, 2014, p.8. rescatado de <http://cear-euskadi.org/desca/wp-content/uploads/2014/10/Susurros-del-Magdalena-BAJA-RESOL.pdf>

hidroeléctrica está acarreando graves afectaciones sociales y ambientales, propiciando un desplazamiento que debiera calificarse [...], como forzado”.⁷⁵ La construcción de un gigantesco muro que interrumpe el paso del río Magdalena es la obra que levanta la arena y los sedimentos que han matado la vida aguas abajo⁷⁶. El proyecto hidroeléctrico El Quimbo se encuentra a 500 kilómetros al suroccidente de Bogotá e inundará parte de cinco municipios en el departamento del Huila⁷⁷.

En el año 1997, Emgesa propuso construir la hidroeléctrica de El Quimbo, que inundaría las riberas del río Magdalena, el más grande del país, para producir electricidad. Los estudios de impacto ambiental nunca fueron aprobados debido a los descomunales problemas que generaría el proyecto. Años después, por decisión presidencial, el proyecto fue aprobado a pesar de sus graves inconsistencias técnicas. La construcción inició en 2008, generando el desplazamiento forzado de miles de personas por la inundación de tierras hasta entonces dedicadas a la agricultura y por la pérdida de la pesca.⁷⁸ La central hidroeléctrica del Quimbo, [...] ha finalizado sus obras y comenzará a generar energía a partir de julio de 2015⁷⁹.

No solo la Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi (CEAR-Euskadi) ha realizado entrevistas a afectados de la zona para hacer un estudio del impacto que este megaproyecto había causado, han sido muchas las organizaciones que han realizado estudios al respecto; El Observatorio de Multinacionales de América Latina (en adelante OMAL) tuvo una reunión formal con tres empleados de la filial Emgesa, donde realizaron una extensa exposición. También se revisó la documentación institucional disponible en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), documentos académicos, la prensa nacional y local, las sentencias de la Corte Constitucional, en particular la T025, junto con los informes de la Defensoría del Pueblo y de otras instituciones nacionales y multilaterales como el ACNUR.

La información publicada por Emgesa, incluida su revista “La buena energía de El Quimbo”, y los análisis elaborados por Asoquimbo, movimiento de afectados de El Quimbo también reflejan un gran número de testimonios a favor y en contra del proyecto dependiendo de cuál se trate la fuente de la información. Hubo también apoyo por parte de la asociación de abogadas Tierra Digna, las cuales realizan acompañamiento jurídico a los integrantes de Asoquimbo.

El problema de los proyectos de grandes dimensiones siempre ha sido el mismo. En un principio, se venden como un adelanto para la sociedad local, todo son mejoras y los pocos inconvenientes que puedan ocasionar van a ser paliados con indemnizaciones por parte de las Multinacionales; “En los años ochenta, en Colombia se extendió el mito del desarrollo que llegaría con la

⁷⁵ *Ibíd.*, p.9.

⁷⁶ *Ibíd.*, p.14.

⁷⁷ *Ibíd.*, p.22.

⁷⁸ *Ibíd.*, p.14.

⁷⁹ ROJAS, J.F., (2015), Hidroeléctrica el Quimbo al fin generará desde julio, el Colombiano, rescatado de <http://www.elcolombiano.com/hidroelectrica-el-quimbo-al-fin-generara-desdejulio-DF1117612>

construcción de hidroeléctricas. El país se endeudó de manera desproporcionada para construir este tipo de proyectos, que generarían el suficiente impulso para entrar en la onda del crecimiento económico⁸⁰. Lo que se presentó como una obra de infraestructura que iba a traer bienestar y mejores condiciones de vida para la población se acabó convirtiendo en un megaproyecto que inundó casi nueve mil hectáreas productivas, incluidas ochocientas hectáreas de bosque tropical seco que está a punto de desaparecer en Colombia. Por no hablar de las repercusiones que esto supuso en la vida de los jornaleros que trabajaban esas tierras, los campesinos que las habitaban o los pescadores que buscaban su sustento en el río Magdalena. La avalancha de historias sobre los problemas que ha traído la hidroeléctrica no han sido pocas, lo que para muchos fue una pérdida drástica y amarga de las vidas que llevaban hasta ese momento, “se justifica, según los empleados de Emgesa, por el oportunismo de las personas que buscan el dinero de alguna indemnización”⁸¹.

La Comisión Mundial de Represas plantea que “las grandes presas han alterado significativamente muchas de las cuencas fluviales del mundo, con impactos destructivos, duraderos y, por lo general, involuntarios, en los medios de vida y las manifestaciones socioculturales de decenas de millones de personas que viven en estas regiones”⁸². Patrick McCully, en su libro *Ríos Silenciados*, concluye a partir de la información científica de una significativa cantidad de casos en el mundo, que las “presas han impactado masiva y negativamente sobre la naturaleza y la sociedad, que sus beneficios se han exagerado y podrían haberse alcanzado por otros medios menos destructivos y más equitativos”⁸³.

Por un lado, es cierto que la pobreza de la región puede provocar que muchas personas vean la indemnización como una oportunidad económica, una vía de escape para salir aventajados de las condiciones de vida que les tocaron. Por otro lado, “la empresa ha decidido reconocer un grupo reducido de personas afectadas para ahorrar dinero en las compensaciones. Quizás si estas se hicieran rigurosamente, se vería afectada la viabilidad misma del proyecto”⁸⁴.

La empresa, según lo que recoge el texto de la CEAR-Euskadi, dice estar comprometida con las comunidades y con el medio ambiente, después de haber establecido compromisos previos mínimos con las comunidades locales para que fuera ejecutado el proyecto. Estos compromisos pasaban por la

⁸⁰ PULIDO, A., «Susurros del Magdalena. Los impactos de los megaproyectos en el desplazamiento forzado», Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi, Bilbao, 2014, p.26. rescatado de <http://cear-euskadi.org/desca/wp-content/uploads/2014/10/Susurros-del-Magdalena-BAJA-RESOL.pdf>

⁸¹ *Ibíd.*, p.16.

⁸² Dams and Development: A New Framework for Decision-Making. World Commission in Dams. Earthscan Publications Ltd, London and Sterling. 2000. Rescatado de: www.internationalrivers.org/resources/dams-and-development-a-new-framework-for-decisionmaking-3939

⁸³ McCULLY, P. «*Ríos Silenciados, ecología y política de las grandes represas*», Proteger Ediciones. 2004. Santa Fe, Argentina.

⁸⁴ *Ibíd.*, p.16.

inversión en programas sociales, la construcción de infraestructuras y la indemnización a las comunidades afectadas. Estancar un gigantesco cuerpo de agua en una región ecuatorial –como el caso de Colombia- tiene además consecuencias que no han sido estudiadas concienzudamente hasta la fecha. En las regiones septentrionales, como en los Estados Unidos, las estaciones traen fuertes cambios de temperatura en el agua, modificando su densidad, lo que permite el movimiento de los cuerpos de agua y su oxigenación. En las regiones ecuatoriales tales cambios de temperatura no se producen, las aguas de las profundidades de una represa tal vez nunca llegan a ver la luz, ni a oxigenarse. Lo que implica que la vida que depende del oxígeno apenas llegue a unos cuantos metros, mientras en las profundidades se producen reacciones químicas y biológicas que generan gases tóxicos o altamente contaminantes⁸⁵.

En El Quimbo, por la geometría, las magnitudes y los tiempos de retención previstos, las aguas de descarga tendrán un contenido bajo o inexistente de oxígeno, impidiendo casi cualquier manifestación de vida y generando contaminantes que amenazan las condiciones aguas abajo⁸⁶. Lo que permite pronosticar la desaparición de la pesca en el tramo del río que conecta El Quimbo con Betania, otra hidroeléctrica construida unos cuantos kilómetros más abajo. Una de las razones por las que se construyó El Quimbo era alargar los años de vida de Betania, para salvar la incongruencia técnica de la vieja hidroeléctrica. El sumatorio de los principales impactos ambientales - inundación de tierras fértiles, modificación del clima regional y la drástica transformación del río constituyen además una grave amenaza a la seguridad alimentaria de la región. En un contexto de predominante pobreza, la hidroeléctrica agrava dramáticamente las condiciones de vida locales⁸⁷.

La Buena Energía de El Quimbo es una publicación bimensual de Emgesa, en la que aparecen fotografías a todo color de sonrientes campesinos sobre un tractor y emocionadas familias junto a empleados y empleadas de la empresa. En el primer número de la revista se anuncian talleres de educación ambiental con 100 pescadores de la región, con el fin de “brindarles mayores conocimientos sobre su actividad y promover la conciencia sobre el estado actual de los peces”⁸⁸. Aparece la fotografía de un sonriente asistente a los talleres, que la revista presenta como pescador. Él comenta que los talleres “son muy buenos” porque “nos distraen”, y “nos enseñan los nombres de los pescados”⁸⁹. La empresa intenta buscar testimonios a favor del proyecto, los

⁸⁵ PULIDO, A., «Susurros del Magdalena. Los impactos de los megaproyectos en el desplazamiento forzado», Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi, Bilbao, 2014, p.32. rescatado de <http://cear-euskadi.org/desca/wp-content/uploads/2014/10/Susurros-del-Magdalena-BAJA-RESOL.pdf>

⁸⁶ ¿Es el Quimbo técnicamente viable? Kashyapa Yapa. Ingeniero de la Universidad de Berkeley. Fechado en octubre de 2013. Citado por Miller Dussán En: Asoquimbo y ASIN urgen suspensión del proyecto hidroeléctrico El Quimbo. 22 de octubre de 2013

⁸⁷ PULIDO, A., «Susurros del Magdalena. Los impactos de los megaproyectos en el desplazamiento forzado», Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi, Bilbao, 2014, p.33. rescatado de <http://cear-euskadi.org/desca/wp-content/uploads/2014/10/Susurros-del-Magdalena-BAJA-RESOL.pdf>

⁸⁸ EMGESA «La Buena Energía de El Quimbo» Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales. Emgesa S.A. E.S.P. Número 1. Junio de 2012.

⁸⁹ PULIDO, A., «Susurros del Magdalena. Los impactos de los megaproyectos en el desplazamiento forzado», Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi, Bilbao, 2014, p.41.

cuales han sido indemnizados o acuden a talleres sociales que la empresa se comprometió a realizar para compensar los posibles daños causados en la zona.

Para todos los pescadores de la región su libertad ha cambiado. Se ven obligados a cambiar de estilo de vida, deben marcharse a la ciudad a buscar trabajo porque no tienen nada que comer. El río ya no les abastece con especies que antes eran abundantes, otras directamente han desaparecido. Para la población local es una situación muy complicada, eran felices con lo poco que tenían en su zona de confort, era una zona muy tranquila y la paz que allí se respiraba no la tienen en la ciudad. Es por eso que en muchas de las declaraciones se puede leer que han perdido su libertad, todo ha cambiado y sus vidas ya no son las mismas. Olga una pescadora de la zona que accedió a ser entrevistada decía que “Si finalmente Emgesa nos echa, me gustaría buscar otro lugar en el río, levantar otra rancho y seguir pescando. Si no puede ser, nos iremos al campo o a la ciudad”⁹⁰.

La problemática no solo atañe a los pescadores, también a los vendedores de la zona que necesitan establecer un precio elevado de venta de las pocas capturas que les llevan los pescadores para poder sobrevivir. Esto supone que los únicos que puedan acceder a pagar esos precios sean los turistas, ya que la gente de la zona no tiene con qué pagarlo. Han contratado un abogado para demandar a Emgesa, y esperan de ésta, una compensación como las que ya se han otorgado a otros colectivos locales por la afectación que el proyecto les ha causado. Saben que no les hará ricos ni les arreglará la vida, pero por lo menos será una ayuda. Eso, si “De acuerdo con el punto de vista de la empresa, estas personas no pueden ser consideradas como afectadas, porque legalmente no están dentro del área de influencia del proyecto, que se encuentra 30 kilómetros aguas arriba de las tiendas de pescado”⁹¹.

Emgesa reconoce varios tipos de personas afectadas. Los denominados ‘residentes’ son propietarios de haciendas, dueños de más de 50 hectáreas; luego están los pequeños y medios propietarios que tienen entre 5 y 50 hectáreas; y finalmente, quienes tienen menos de 5 hectáreas o el terreno que cubre su casa. Para cada uno de estos casos se plantean negociaciones diferentes. Sobre esto, Miller Dussán, de Asoquimbo, aporta una reflexión demoledora: “Ya no se establece una relación entre ciudadanos sino entre mercaderes, la empresa hace transacciones comerciales y el Estado deja de ser garantista de derechos para ser mediador en negocios. Vemos que desaparece el Estado Social de Derecho”⁹². La empresa reconoce a 1.764 personas como afectadas residentes en el área de influencia directa, y 1.272 no residentes. Sin embargo, las organizaciones sociales cuentan hasta 12.000 personas afectadas por la destrucción de los medios de vida y por el

rescatado de <http://cear-euskadi.org/desca/wp-content/uploads/2014/10/Susurros-del-Magdalena-BAJA-RESOL.pdf>

⁹⁰ *Ibíd.*, p.43.

⁹¹ PULIDO, A., «*Susurros del Magdalena. Los impactos de los megaproyectos en el desplazamiento forzado*», Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi, Bilbao, 2014, p.46.

rescatado de <http://cear-euskadi.org/desca/wp-content/uploads/2014/10/Susurros-del-Magdalena-BAJA-RESOL.pdf>

⁹² *Ibíd.*, p.50.

desplazamiento al que se someten de manera forzada⁹³. Hasta la publicación de este documento, cerca de 3.000 personas han sido desplazadas de sus territorios y 700 han sido desalojadas forzosamente⁹⁴.

Tras oír testimonios de la zona recogidos en el texto *Susurros del Magdalena* “Se han compartido serios cuestionamientos sobre el desequilibrio entre las partes, y sobre la falta de condiciones para garantizar la protección de los derechos e intereses de la contraparte más débil. Un ejemplo de ello es el de la familia de Pedro García en el municipio de Gigante, quien se opone a recibir 500 millones de pesos de Emgesa (200.000 euros) por la compra de su finca, cuando esta produce 450 millones al año. En esta ocasión, como en muchas otras, no se garantizan los derechos de las personas afectadas, ni el valor real de las indemnizaciones. Son recurrentes los casos en los que se denuncian presiones indebidas contra propietarios y propietarias, se les ofrecen bajas compensaciones económicas y se les amenaza con la expropiación. La empresa ha utilizado también amparos policiales que legitiman el desalojo violento y demandas de expropiación contra quienes no abandonen sus predios⁹⁵.

En el texto de la CEAR-Euskadi se recoge el testimonio de Olga donde ella explica que “Personas de la empresa han ido a su casa en cuatro ocasiones. La última vez que visitaron su rancho les anunciaron que tenían tres meses para marcharse. Si hacen cuatro visitas a la casa y no encuentran a nadie lo considera abandono voluntario. Tiran la casa, recogen los escombros y los queman. Al menos eso es lo que le han advertido a Olga en una de las visitas”⁹⁶.

La multinacional también ha realizado en todos sus proyectos la Consulta que establece el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales número 169 de la OIT (ratificado por Colombia en 1991)⁹⁷. El artículo 58 de la Constitución colombiana, recoge que sólo será posible la expropiación con fines de utilidad pública o interés social, consultando los intereses de la comunidad y de los

⁹³ Información recopilada por Asoquimbo y la organización Pasión y Vida por mi Pueblo, de Gigante (Huila) entre el 26 de diciembre de 2012 y el 13 de enero de 2013, en los municipios de Gigante, Garzón, Agrado, Tarqui y Hobo. El listado de la población que se considera afectada directamente por las obras del Proyecto

⁹⁴ Denuncias adelantadas por Asoquimbo sobre desalojos. En la vereda Domingo Arias Municipio de Paicol, 14 de febrero de 2012, Jurisdicción del Municipio de Gigante Huila 15 de febrero de 2012, predio Chagres del Municipio de Gigante el 16 de enero de 2013, predio en el sector de Rodapasos, Municipio de Gigante el 14 de mayo de 2013, jurisdicción del Municipio de Altamira Huila el 24 y 25 de septiembre de 2013, Vereda la Honda Gigante el 21 de octubre de 2013 y Predios Palacios y Santiago del municipio de Garzón el 7 de noviembre de 2013. rescatado de www.quimbo.com.co/, <http://millerdussan.blogia.com>

⁹⁵ «*Susurros del Magdalena. Los impactos de los megaproyectos en el desplazamiento forzado*», Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi, Bilbao, 2014, p.51. rescatado de <http://cear-euskadi.org/desca/wp-content/uploads/2014/10/Susurros-del-Magdalena-BAJA-RESOL.pdf>

⁹⁶ *Ibid.*, p.44.

⁹⁷ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, Ratificación del C169-Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989, recuperado de http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:312314

afectados⁹⁸. Uno de los avances más relevantes de la Constitución colombiana fue el reconocimiento del derecho a un ambiente sano, estableciendo la importancia del ambiente en la dignidad y la satisfacción de las necesidades básicas de los y las ciudadanas. Se crearon una serie de mecanismos para garantizar que los proyectos de “desarrollo” generasen el menor impacto ambiental posible y posibilitasen la conservación de recursos para las generaciones venideras. Las Licencias Ambientales se concibieron como la autorización del Estado para la ejecución de proyectos que tengan viabilidad social y ambiental, garantizados por mecanismos de participación e información oportuna y suficiente y por el manejo de criterios estrictamente técnicos. Uno de los requisitos en el otorgamiento de las licencias ambientales es el Diagnóstico Ambiental de Alternativas, en el que se debe demostrar a la autoridad ambiental la relevancia de un proyecto frente a otras opciones, que garanticen la maximización de las ganancias económicas y sociales, y minimicen los impactos ambientales. Otro de los requisitos para las licencias es el Estudio de Impacto Ambiental. Cuando se revisan los expedientes de las licencias de El Quimbo, se encuentra un abismo entre la realidad jurídica y la realidad de los impactos⁹⁹.

Emgesa hizo la primera solicitud de Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto El Quimbo en 1997 y el Diagnóstico Ambiental de Alternativas fue considerado inviable por el entonces Ministerio de Ambiente el argumento fue que se generaba muy poca energía para el terreno que se pretendía inundar. En julio de 2007, según recoge el texto *Susurros del Magdalena*, Emgesa anuncia en la prensa colombiana que “El Quimbo es una propuesta en fase de estudio para ser puesta a consideración del Ministerio de Minas y Energía. Llama mucho la atención que se solicitaran los permisos antes de que se hubiera adjudicado el proyecto. Los hechos apuntan a que Emgesa ya conocía los resultados de la adjudicación por lo menos con un año de antelación, a pesar de que el mecanismo oficial era el de subasta”¹⁰⁰.

Como en otros casos, estos megaproyectos siguen el mismo patrón; conversaciones Estado-Empresa para acabar llevándose a cabo la propuesta del proyecto de la Multinacional. En septiembre de 2008 el Ministerio de Minas y Energía declara las 8.560 hectáreas del proyecto de utilidad pública e interés social otorgándole privilegios jurídicos, entre ellos la facultad de expropiar las tierras en la zona. Paulatinamente la empresa ha venido ampliando su facultad de expropiar hasta un total de 42.791 hectáreas en las vecindades del proyecto¹⁰¹.

⁹⁸ Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia de 1991, recuperado de <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

⁹⁹ «*Susurros del Magdalena. Los impactos de los megaproyectos en el desplazamiento forzado*», Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi, Bilbao, 2014, p.70. rescatado de <http://cear-euskadi.org/desca/wp-content/uploads/2014/10/Susurros-del-Magdalena-BAJA-RESOL.pdf>

¹⁰⁰ *Ibíd.*, p.72.

¹⁰¹ *Ibíd.*, p.72.

IV. REFLEXIONES

El acaparamiento de tierras se ha convertido en un fenómeno creciente del siglo XXI afectando desde perspectivas diferentes a unos u otros, pero debido a la globalización mundial es un asunto que nos concierne a todos. Es por esto que se debería llevar a cabo una concienciación de la comunidad Internacional, abogar por leyes y políticas que hagan reducir las desigualdades, la pobreza, protejan los derechos humanos y los derechos medioambientales. Así pues, el profesor Francisco Javier Zamora Cabot lanza una reflexión sobre este tema en la que expresa lo siguiente “Es evidente en múltiples ocasiones que los acaparamientos de tierra vienen de la mano de perversiones respecto del imperio de la ley, como la corrupción de las autoridades de los Países en los que aquéllos se producen o han de producirse. Reforzar el marco jurídico, sea en el plano estatal o en el de la codificación internacional, frente a estas inasumibles conductas resulta también, creo, del todo necesario. Y junto a ello, claro está, una firme voluntad de poner en práctica lo dispuesto en leyes y convenios”¹⁰².

Estas prácticas, las redes de actores y los intereses de las Corporaciones multinacionales se erigen a partir de la permisividad. Las comunidades locales se encuentran ante situaciones de desinformación que afectan a sus derechos. Asimismo, las omisiones y la pasividad institucional son la clave para construir el entramado que gira entorno al acaparamiento de tierras y que sufren países en vías de desarrollo. No puede ser que los Estados queden maniatados cuando detectan graves afectaciones de los derechos humanos y quieran salir a su paso¹⁰³; tampoco que las citadas instituciones provean a la financiación de proyectos con notorias posibilidades de impactar en tales derechos¹⁰⁴. Es

¹⁰² ZAMORA, F.J. «Papeles el tiempo de los derechos Desarrollo Sostenible y Empresas Multinacionales: un estudio sobre los Acaparamientos de Tierra (land grabbings) en clave de responsabilidad » Núm.4 Año 2015 p.22. <http://humanrightsinbusiness.eu/wp-content/uploads/2015/06/Desarrollo-Sostenible-y-Land-Grabbings.pdf> »

¹⁰³ Vid., v.gr., G. LABRADOR, « Le Salvador devra-t-il verser 301 millions de dollars pour avoir préféré une eau propre à l'or? », rescatado de <http://multinationales.org/LeSalvador-devra-t-il-verser-301-millions-de-dollars-pour-avoir-prefere-une>.

¹⁰⁴ Vid., v.gr., CONROA, «Pronunciamento contra el Banco Mundial y sus políticas extractivistas en Honduras». rescatado de <http://movimientom4.org/2015/02/pronunciamento-de-la-conroa-contra-el-banco-mundial-y-sus-politicas-extractivistas-en-honduras/> ;

S. CHAVKING y M. ANDERSON, World Bank Breaks Its Own Rules While Millions Lose Lands and Livelihoods, rescatado de <http://www.theguardian.com/global-development/2015/apr/16/world-bank-breaks-own-rules-indigenous-people-forced-offland> ; ICIJ, Evicted and Abandoned: The World Bank's Broken Promise to the Poor, accessible en <http://www.icij.org/project/world-bank> ; P. CHATTERJEE, Fishing Community Sues World Bank Over Tata Mundra Power Plant, accessible en <http://www.corpwatch.org/article.php?id=16026> y el informe de OXFAM, The Suffering of Others: The Human Cost of the International Finance Corporation's Lending Through Financial Intermediaries, accesible en <http://policypractice.oxfam.org.uk/publications/the-suffering-of-others-the-human-cost-of-the-international-finance-corporation-347438> . Respecto de la actuación del G-8, vid., v.gr. GRAIN, Dominion Farm's Land Grab in Nigeria, rescatado de <http://www.grain.org/article/entries/5126-dominion-farm-s-land-grab-in-nigeria>. En general, vid., v.gr., asimismo, MOVIMIENTO M4, Dos

conocida entre todos la gran fuerza, la influencia y los intereses que estas multinacionales mueven en el mundo, pero esto, no debería provocar situaciones de desamparo para los pueblos indígenas por parte de los Estados. Estas comunidades sufren violaciones gravísimas de los DDHH que sus Estados no deberían permitir y se cometen, dadas las políticas proempresariales que encontramos en muchos de los países en vías de desarrollo.

A día de hoy, la mayoría de normas al respecto tienen un carácter voluntario, cosa que permite a estas multinacionales comprar o arrendar extensiones de tierras en países donde no existen políticas transparentes de una manera muy rápida y fácil. Con todo, si los estados no ratifican los tratados, éstos se convierten en no vinculantes para las grandes corporaciones. Deberían de existir, “por ejemplo, cláusulas de respeto de los derechos humanos en los acuerdos de inversión, así como el establecimiento y seguimiento en la práctica de elaborados protocolos respecto de la actuación de las grandes instituciones financieras avaladas por la comunidad internacional”¹⁰⁵. El profesor Zamora recoge en su trabajo, *Desarrollo Sostenible y Empresas Multinacionales* que “También se hace cada vez más notoria la necesidad de establecer un conjunto de normas vinculantes para los Estados y las empresas multinacionales, fijando las respectivas responsabilidades y atendiendo una necesidad perentoria, reclamada de nuevo por el imperio de la ley y la misma entraña del Estado de Derecho [...] establecer los cauces que permitan el acceso de las víctimas a las vías de reparación, preferiblemente [...], las judiciales”¹⁰⁶.

Desde Cataluña, reunidos la Federación Catalana de ONG (laFede), la Taula per Colòmbia, y la Plataforma Pobreza-Zero-Justicia Global en unas jornadas sobre derechos humanos y empresas transnacionales que se han celebrado en el Parlament de Catalunya han propuesto la creación de un organismo público para una internacionalización responsable. Con el fin de que sus más de 3000 empresas, a través de 7000 filiales, que están operando en el extranjero respeten los derechos humanos y respondan por sus conductas,. “El ‘Centro de evaluación de los impactos de las empresas catalanas en el exterior’-así se denomina- tendría forma de organismo público, carácter independiente y plena autonomía. La finalidad del centro, tal como se explica en la propuesta, es la de “asegurar una acción exterior catalana pública y privada referente a nivel internacional en términos de coherencia con el respeto del derecho internacional de los derechos humanos”. En el organismo participarían miembros de Govern, el Parlament, sindicatos, movimientos sociales y organizaciones para el desarrollo, la paz y los derechos humanos. Entre las diferentes funciones, el centro incorporaría criterios por el respeto a los derechos humanos en los procesos de contratación pública en los distintos niveles de la Administración en Catalunya o haría propuestas de normas

caras de la misma transformación cultural, accessible en <http://movimientom4.org/2015/05/dos-caras-de-la-misma-transformacioncultural/>.

¹⁰⁵ ZAMORA, F.J. «*Desarrollo Sostenible y Empresas Multinacionales: un estudio sobre los acaparamientos de tierra (land grabbings) en clave de responsabilidad.*»

Num. 4 año 2005 Pag 20. <http://business-humanrights.org/sites/default/files/documents/Desarrollo%20Sostenible%20y%20Land%20Grabbings.pdf>

¹⁰⁶ Ibid., p.22

vinculantes -a través del Parlament- para la actuación de empresas catalanas en el exterior. En caso de verificar incumplimientos de la legislación en términos de derechos humanos, el organismo también contaría con un mecanismo para fomentar la suspensión de todo tipo de apoyo público -como recibir subvenciones o participar en concursos de contratación pública- a la empresa”¹⁰⁷.

Las víctimas, en la mayoría de las ocasiones ven vulnerados muchos de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. A su vez, el Derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado no es solo vulnerado, sino que, es obviado por los actores internacionales y por los Estados cuando llevan a cabo acaparamientos de tierras. El principal respaldo legal del derecho a la consulta es el Convenio 169 de la OIT. El artículo 6.1 a) exige a los Estados celebrar consultas a los pueblos indígenas “mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativos o administrativas susceptibles de afectarles directamente”. Además el artículo 6.2 precisa que las consultas deberán ser de buena fe. La Declaración de la ONU en 2007 añade un matiz importante cuando establece en su artículo 19 que el fin de la consulta a los pueblos indígenas es “obtener su consentimiento libre, previo e informado”¹⁰⁸.

El Derecho al territorio, a la tierra y a los recursos naturales sufre un abuso por parte de las Empresas Multinacionales cuando éstas deciden, de forma ilícita, ocupar grandes extensiones de tierras habitadas por los pueblos indígenas. Los inversores internacionales interfieren en la autonomía de éstos sin dejar que sean ellos los que administren sus recursos, posean sus tierras o decidan el uso que van a hacer de ellas. Este derecho está reconocido en la Declaración de la ONU de los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007): “Artículo 26: 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido. 2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma. 3. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídica de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate”¹⁰⁹.

Prosiguiendo con la enumeración de los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en la Declaración de la ONU (2007) topamos con el Derecho a la no discriminación que queda totalmente vulnerado cuando se decide desplazar de sus territorios a estos colectivos, sin recibir nada a cambio, o incluso en muchos casos, se ven obligados a formar parte de las plantillas de trabajadores

¹⁰⁷ Blay, B. «Las ONG catalanas reclaman un centro contra la vulneración de derechos por parte de transnacionales» rescatado de http://www.eldiario.es/catalunya/ONG-catalanas-vulneracion-derechos-transnacionales_0_522848430.html

¹⁰⁸ Alianza por la Solidaridad «Una hidroeléctrica española contra los pueblos indígenas». p.5. <http://www.alianzaporlasolidaridad.org/wp-content/uploads/Informe-Hidralia.pdf>

¹⁰⁹ Ibid., p.6.

de las multinacionales que les han echado de sus tierras. “Artículo 2: Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas”¹¹⁰. En la Declaración de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas encontramos en su artículo 43 “las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo”.

Como hemos podido ver en el caso de Repsol tras el informe del «*Tribunal de los Pueblos a las Transnacionales Europeas y su actuación en América Latina*», estos derechos se ven vulnerados en cuanto el pueblo Waorani ve afectada su cultura, tras recibir enseñanzas Occidentales en sus escuelas, pérdida de los conocimientos de cacería y pesca, debido a los desplazamientos migratorios de las especies en busca de territorios no contaminados por la civilización, sin olvidarnos tampoco de la pérdida de sus costumbres y maneras ancestrales de ataviarse después de recibir por parte de la empresa ropa y calzado.

En su artículo 7 se reconoce “Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona” tanto a nivel individual como a nivel de colectivo, el artículo 8 reconoce que “Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de: b) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia desposeerlos de sus tierras, territorios o recursos; c) Toda forma de traslado forzado de población que tenga por objeto o consecuencia la violación o el menoscabo de cualquiera de sus derechos;”. Cabe destacar el artículo 10 “Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.”

En la Carta de las Naciones Unidas se alude al “propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblo” es decir un compromiso de los Estados de promover condiciones económicas, sociales, culturales, de desarrollo y de vida favorables, así como de respetar los derechos humanos (artículo 55 y 56).

Todos estos derechos junto con el derecho a la libre autodeterminación configuran una serie de mecanismos de garantía que son afectados gravemente por estas prácticas llevadas a cabo por las Multinacionales y respaldadas por los Estados que con sus políticas poco transparentes no velan por los derechos de sus nacionales. Los indígenas no solo ven como son despojados de sus tierras sin que medie consentimiento previo, libre e informado, sino que también su derecho al territorio, tierra y recursos naturales sufre un daño irreversible. La tierra que ellos utilizan como medio de vida, que

¹¹⁰ Ibid., p.6.

les provee de alimentos, sustenta a sus animales y en la que se sitúa su hogar, deja de existir y es ocupada por campos de monocultivos, en la mayoría de las ocasiones, enviando sus frutos directamente fuera de las fronteras de la nación, sin que estos produzcan ni un más mínimo beneficio para las comunidades locales, acentuando la pobreza y desnutrición.

V. CONCLUSIONES

I. El acaparamiento de tierras supone la adquisición de tierras por empresas multinacionales con el fin de exportar, tanto alimentos, como carburantes o de realizar megaproyectos de obras públicas en ellas. Esto se lleva a cabo mediante la ayuda del país anfitrión, vulnerando el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas, y produciendo además, terribles daños sociales, económicos y medio ambientales.

II. Este fenómeno tiene lugar debido a la escasa regulación que lo acompaña y a los beneficios que de él se obtienen, pero sobre todo por la volatilidad del precio de los alimentos, la crisis financiera en los países enriquecidos, la crisis energética y el cambio climático.

III. Los actores principales del Acaparamiento de Tierras son las Multinacionales, pero son las políticas pro-empresariales de los países en vías de desarrollo las que permiten a los inversores internacionales llevar a cabo las afectaciones de territorio en sus países.

IV. La corrupción y la poca transparencia de los poderes públicos en estos terceros países favorecen la impunidad de las empresas y el afán de las Multinacionales por instalarse allí.

V. Los Estados deben mantener un control de las Multinacionales, exigiendo responsabilidad por las malas prácticas llevadas a cabo en su territorio, y no estar a su servicio, beneficiándolas para que continúen realizando acaparamientos de tierras.

VI. Es necesaria la creación de un marco regulatorio Internacional efectivo y vinculante, que atribuya responsabilidades a aquellos que vulneren cualquier tipo de derecho.

VII. Sería conveniente que el Estado Español tras las polémicas actuaciones que están practicando sus multinacionales fuera de sus fronteras llevara a cabo una regulación en el marco Estatal, dado que se están convirtiendo en empresas asiduas a este grave fenómeno mundial.

VIII. Con el acaparamiento de tierras se llevan a cabo violaciones de los derechos humanos recogidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Carta Universal de los Derechos Humanos, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, Directrices

Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques de la FAO e incluso vulneraciones de algunas Constituciones.

IX. Cabe destacar la gravedad de los acaparamientos de tierras llevados a cabo en zonas pobladas por comunidades indígenas. Para estas poblaciones la tierra es ancestral, lo es todo, su vida gira en torno al territorio. Sin territorio no pueden vivir y se ven despojados de él sin ningún tipo de verdadera compensación que pueda llegar a cubrir los daños ocasionados.

X. Las indemnizaciones son casi inexistentes, las directrices y buenas practicas enunciadas por el marco regulatorio actual rara vez se llevan a cabo debido al carácter voluntario que estas poseen. No siempre los Estados ratifican estos textos legales haciendo necesario un mayor deber de implicación por parte de éstos con el único fin de velar por los derechos humanos.

V. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

- ACOSTA,M.L., MERLET,M., CAMPOS,V. « *Jornada cultural y científica sobre el canal interoceánico de Nicaragua* » http://www.agter.asso.fr/article1031_es.html
- Alianza por la Solidaridad. «*Una hidroeléctrica española contra los pueblos indígenas*». <http://www.alianzaporlasolidaridad.org/wp-content/uploads/Informe-Hidralia.pdf>
- Blay, B. «*Las ONG catalanas reclaman un centro contra la vulneración de derechos por parte de transnacionales*» rescatado de http://www.eldiario.es/catalunya/ONG-catalanas-vulneracion-derechos-transnacionales_0_522848430.html
-
- BOIX, V., *Piratas y pateras: el acaparamiento de tierras en África*, Icaria Editorial, S.A., Barcelona, 2012, p.11.
- BORRAS, S. rescatado de <http://www.fao.org/docrep/019/i2547s/i2547s.pdf>
- BORRAS,S., FRANCO,J., y KAY,S. «*El acaparamiento global de tierras, Guia Basica.Transational Institute (TNI)* » Fuhem Ecosocial Madrid 2013 https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Analisis/2013/El-acaparamiento-de-tierras_Guia-basica_junio2013.pdf
- BORRAS,S., FRANCO,J., y KAY,S. «*Informe del Transnational Institute (TNI)*»rescatado de <https://www.fuhem.es/ecosocial/articulos.aspx?v=9395>
- CABANAS, A. « *Memorial de Guatemala- Aportes para el debate Transnacionales y Transformaciones en comunidades locales. El Caso Hidro Santa Cruz* »rescatado de <https://es.scribd.com/doc/178538837/Transnacionales-e-impacto-en-comunidades-locales-caso-Hidro-Santa-Cruz>
- CAMARERO, V. y ZAMORA, F.J. «*En torno al derecho humano al agua y al saneamiento en la carta Encíclica Laudato si del santo Padre Francisco* » Revista de Derecho, Agua y Sostenibilidad- REDAS núm. 0, 2016 pág.3. rescatado de http://redas.webs.uvigo.es/images/biblio/bibliografia_derecho_humano_aqua.pdf
- CHAVKING, S. y ANDERSON, M. World Bank Breaks Its Own Rules While Millions Lose Lands and Livelihoods, rescatado de <http://www.theguardian.com/global-development/2015/apr/16/world-bank-breaks-own-rules-indigenous-people-forced-offland> ;

- CONROA, «*Pronunciamento contra el Banco Mundial y sus políticas extractivistas en Honduras*». rescatado de <http://movimientom4.org/2015/02/pronunciamento-de-la-conroa-contra-el-banco-mundial-y-sus-politicas-extractivistas-en-honduras/>
- Constitución Política de Colombia de 1991, recuperado de <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- Dams and Development: A New Framework for Decision-Making. World Commission in Dams. Earthscan Publications Ltd, London and Sterling. 2000. Rescatado de: www.internationalrivers.org/resources/dams-and-development-a-new-framework-for-decisionmaking-3939
- Denuncias adelantadas por Asoquimbo sobre desalojos.rescatado de www.quimbo.com.co/, <http://millerdussan.blogia.com>
- *Deuda Ecológica de Repsol-YPF en ECUADOR*.Informe de Ekologistak Martxan Euskal Herria Bizkaia p.31 rescatado de <http://www.ekologistakmartxan.org/files/2013/10/Deuda-Ecol%C3%B3gica-de-Repsol-M.pdf>
- Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques (2012) rescatado de <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>
- Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques (2014) rescatado de <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>
- ECOENER rescatado de <http://www.ecoener.es/actividades.php>
- *EMGESA «La Buena Energía de El Quimbo»* Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales. Emgesa S.A. E.S.P. Número 1. Junio de 2012.
- *Endesa, Conoce Endesa. Quienes somos. Grupo Enel*,recuperado de <http://www.endesa.com/es/conoceendesa/nuestraestrategia/GrupoEnel>
- ENDESA, Prensa 23/09/2010, Madrid. Recuperado de www.endesa.com/es/saladeprensa/noticias/
- ¿Es el Quimbo técnicamente viable? Kashyapa Yapa. Ingeniero de la Universidad de Berkeley. Fechado en octubre de 2013. Citado por Miller Dussán En: Asoquimbo y ASIN urgen suspensión del proyecto hidroeléctrico El Quimbo. 22 de octubre de 2013
- FUHEM, Dossier «*Acaparamiento de Tierras, el nuevo expolio.*» Madrid 2012 cit., p.3 Madrid2012cit. Rescatado De https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Dossier/Dossier_Acaparamiento_de_tierras.pdf

- FUHEM ECOSOCIAL « *Guía Básica el Acaparamiento de Tierras*» Transnational Institute (TNI) cit.,p.1. rescatado de https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Analisis/2013/El-acaparamiento-de-tierras_Guia-basica_junio2013.pdf
- GRUPO DE EXPERTOS DE ALTO NIVEL SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN, Informe Volatilidad de los precios y seguridad alimentaria, Informe HLPE Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, Roma, 2011, p. 24.
- Guatemala Comunitaria rescatado de <http://guatemalacomunitaria.periodismohumano.com/tag/ecoener/>
- HIDRALIA ENERGIA rescatado de <https://www.linkedin.com/company/hidralia-energ-a>
- LABRADOR, G. « *Le Salvador devra-t-il verser 301 millions de dollars pour avoir préféré une eau propre à l'or?* », rescatado de <http://multinationales.org/LeSalvador-devra-t-il-verser-301-millions-de-dollars-pour-avoir-prefere-une> .
- MARCO, A. El confidencial “*Una participada por Repsol declara la guerra a Ecuador y lo lleva a un tribunal de arbitraje*” 10.04.2015 rescatado de http://www.elconfidencial.com/empresas/2015-04-10/una-participada-por-repsol-declara-la-guerra-a-ecuador-y-lo-lleva-a-un-tribunal-de-arbitraje_756556/
- MARGULIS, M., McKEON, N., BORRAS, S., « *Land Grabbing and Global Governance: Critical Perspectives*» Abstract. Rescatado de <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/14747731.2013.764151>
- McCARTHY, J.F, VEL, J.A.C. y AFFIF,S. «*Trajectories of land acquisition and enclosure: development schemes, virtual land grabs, and green acquisitions in Indonesia's Outer Islands*», en *Journal of Peasant Studies*, nº 39 (2), 2012, p. 523.
- McCULLY,P. «*Ríos Silenciados, ecología y política de las grandes represas*», Proteger Ediciones. 2004. Santa Fe, Argentina
- MEMORIAL GUATEMALA, *Hidro Santa Cruz y la violencia* rescatado de <http://memorialguatemala.blogspot.com.es/p/hidro-santa-cruz-y-la-implantacion.html>
- MERIDA,C. «Ponencia ante el Banco Mundial» <https://cmiguate.org/caso-hidro-santa-cruz-ante-el-banco-mundial/>
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, Ratificación del C169-Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989, recuperado de

http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:312314

- PASCUAL, A. « *Las causas estructurales de la inseguridad alimentaria en África del este: Un acercamiento a los factores socioeconómicos, políticos y culturales que obstaculizan el acceso al alimento en la región*» pag. 54. Documental sobre los Masai publicado en www.youtube.com (vínculo completo: <http://www.youtube.com/watch?v=1vbKFSszxEc>)
- PORTAL DE LA RESPONSABILIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE <http://www.codigor.com.ar/bonosdecarbono.htm>
- PULIDO, A., «*Susurros del Magdalena. Los impactos de los megaproyectos en el desplazamiento forzado*», Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi, Bilbao, 2014, p.8. rescatado de <http://cear-euskadi.org/desca/wp-content/uploads/2014/10/Susurros-del-Magdalena-BAJA-RESOL.pdf>
- REPSOL. Inicio.Ecuador.Quiénes somos.Perfil de compañía rescatado de https://www.repsol.com/ec_es/ecuador/nosotros/quienes-somos/default.aspx
- Repsol. Inicio. Especialidades. Quien somos recuperado de https://www.repsol.com/es_es/productos-servicios/especialidades/principios/
- ROJAS, J.F., (2015), Hidroeléctrica el Quimbo al fin generará desde julio, el Colombiano, rescatado de <http://www.elcolombiano.com/hidroelectrica-el-quimbo-al-fin-generara-desdejulio-DF1117612>
- *Tribunal de los Pueblos a las Transnacionales Europeas y su actuación en América Latina y Caribe*. Lima - 13 a 16 de mayo de 2008 Informe de Caso ACTIVIDADES de Repsol Ypf en América Latina. Rescatado de <http://www.enlazandoalternativas.org/IMG/pdf/2-ES.pdf>
- Veterinarios sin Fronteras Julio 2012 «*¿El derecho a la alimentación es una responsabilidad empresarial, o una obligación estatal?*» http://vsf.org.es/sites/default/files/docs/EI%20caso%20de%20Ebro%20Foods%20en%20Marruecos_2.pdf
- Veterinarios sin fronteras. Campaña: Paren aquí vive gente rescatado de <http://aquivivegente.org/amenazas-en-africa>
- WHITE, B., FRANCO, J.F., SANCHEZ, J., TANDOM, N. «*Acaparamiento de tierras, el nuevo expolio*» Selección de recursos: CIP- Ecosocial p.3. rescatado de https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Dossier/Dossier_Acaparamiento_de_tierras.pdf

- WILY, L.A., «*Looking back to see forward: the legal niceties of land theft in land rushes*», en *Journal of Peasant Studies*, 39(3-4), p. 752, 2012
- ZAMORA, F.J. « *Acaparamiento de tierras (land grabbing) y empresas multinacionales: el caso Mubende Neumann* »Papeles el tiempo de los derechos Núm. 5 Año 2013 rescatado de http://www.tiempodelosderechos.es/docs/jun13/wp_5.pdf
- ZAMORA,F.J. « *Desarrollo Sostenible y Empresas Multinacionales: un estudio sobre los acaparamientos de tierra (land grabbings) en clave de responsabilidad* » Núm. 4. Año 2005 pág. 1. rescatado de <http://businesshumanrights.org/sites/default/files/documents/Desarrollo%20Sostenible%20y%20Land%20Grabbings.pdf>
- ZAMORA, F.J. «*Papeles el tiempo de los derechos Desarrollo Sostenible y Empresas Multinacionales: un estudio sobre los Acaparamientos de Tierra (land grabbings) en clave de responsabilidad* » Núm.4 Año 2015 p.22.rescatado de <http://humanrightsinbusiness.eu/wpcontent/uploads/2015/06/Desarrollo-Sostenible-y-Land-Grabbings.pdf>
- <http://www.alianzaporlasolidaridad.org>
- <http://businesshumanrights.org>
- <http://cear-euskadi.org>
- <http://www.ecoener.es>
- <http://www.ekologistakmartxan.org>
- <http://www.eldiario.es>
- <http://www.endesa.com>
- <http://www.fao.org>
- <https://www.fuhem.es>
- www.internationalrivers.org
- <https://www.repsol.com>
- <http://www.tiempodelosderechos.es>

VI. LAND GRABBING & SPANISH COMPANIES: PROBLEMS AND CAUSES ABOUT.

My final degree project deals with the Land Grabbing phenomenon and its aftermath. I examine this topic through an exhaustive research on 3 cases of Land Grabbing occurring in South America, which are performed by Spanish companies. With this project I enhance awareness, knowledge and understanding of the increasing problems that Land Grabbing causes and that are taking place all over the world. As consequence, these result in the violation of human rights as well as in the emergence of severe environmental and socioeconomic problems. Usually, this phenomenon is generally related to multinationals and their interests. Therefore, to obtain reliable data is difficult since multinationals are not interested in showing the real statistics.

There are large sections of society struggling to control these commercial operations calling for a state that regulates the multinational hoarding processes. As I mentioned before, this research project examines 3 cases about Spanish Multinationals involved in Land Grabbing so obtaining information about this issue and collecting reports and books, request testimony and the aid of organisations and professors have been essential, always beholding, of course, the international rules that regulate this matter.

First of all, the project opens the first chapter with the definition of “Land Grabbing” and the explanation of this phenomenon as a concept. It expounds its key features and causes. Thus, Land grabbing is the contentious issue of large-scale land acquisitions, this is, the purchase or lease of large pieces of land in the developing countries, conducted by domestic and transnational companies, governments and individuals. These land transactions involve an agreement between the host country, normally the developing country, and the stakeholders. And the aim of this contract is to produce and export food and fuels via the rented lands. What is more, the land transactions also affect negatively the public works sector, the agricultural food productions, extractive industries or the touristic area.

So the problem that arises due to this affair is the lack of title deed certifying the ownership of the lands that indigenous communities inhabit, and this is a pretext used by multinationals to claim vacant or empty land, forcing people to move or flee to another place in most of the cases. Despite this, the Voluntary Guidelines on Responsible Governance of Tenure of Land and, Fisheries and Forests have reflected the right of ownership of the legitimate owners in numerous articles. Similarly, Principle 5 of the Principles for Responsible Investment in Agriculture and Food Systems establishes the duty to “respect the ownership of land, fisheries and forests and access to water.” Nevertheless, both international instruments have a voluntary basis, so they do not brace any responsibility nor accountability.

In addition, multinational companies take advantage of the situation that nowadays local population endure. They or their ancestors inhabited these lands since time immemorial. Unfortunately, they do not own a title to prove their goods so this greatly facilitates companies to manoeuvre as they wish.

Moreover and as seen above, Land Grabbing does mean expulsion from the land necessarily yet the former inhabitants often must work the lands for the new bosses, despite the fact of having lost all control over the lands and the possibility of receiving a compensation for the inconveniencies caused.

Thus, Land Grabbing is the event that occurs when large multinationals forcefully and devoid of legality acquire extensions of large-scale lands destined for production in agri-food sectors -Case Ebrofoods-; extractive –Case Mina Escobal-; in the public works sector –Case Mubende-Neumann- or –Case Interoceanic Canal of Nicaragua; in the tourist sector –Case Masai-; and water grabbing –Case Hydro Santa Cruz and fishing areas-.

This succession of cases causes a violation of human rights. Some examples are as follows: right to territory, the right to life and to physical integrity and right to self-determination of people, right to the mandatory consultation established by the Convention on Indigenous and Tribal people number 169 of the International Labour Organization among others.

In many cases, the land appropriated by land grabs is used for monoculture plantations, which are destined for export, biofuel production or speculation. Subsequently, the host country experiences countless damages such as economical, social or environmental damages whereas multinational companies are benefited. These land transactions take place usually in underdeveloped countries where governments lack of transparency or accountability. This is why these countries attract stakeholders with financial incentives, as for example low taxes or inexpensive labour, yet locals are provided with little support and are either displaced or resentfully affected by land sales. Further reasons are economic and political.

The companies attain commercial operations with the United States of America. They also sign contracts with the developing country, illegally ascribing exploitation of lands that in fact, belong to local communities but are allocated to the multinational company without the mandatory consultation to the affected ones. Thus, Land Grabbing takes place in privatization and afterwards, the public ownership claims to sell or lease these lands for long periods of time. This is the reason why thousands of communities around the world are losing their resources, their food sovereignty and their livelihoods. Additionally, it also affects the agriculture and forestry on a small scale, as it feeds local people, and they are replaced by plantations that harm the environment and do not benefit the local population.

It should be considered that Land Grabbing is a phenomenon linked to power and a major production of the global political economy. This project presents the causes of this phenomenon which are the following: the volatility of food prices, the financial crisis in rich countries, the energy that has sparked interest in biofuel production and climate change. The international community is committed to a sustainable development as one of their priority. For example, in the Kyoto Protocol they have created international mechanisms for decontaminating called “carbon credits” with which reductions in gas emissions

(causing global warming) are achieved. The United Nations, hereinafter UN, is responsible for this measure.

Another cause of this phenomenon is the green hoarding, which has had greater impact recently with the sole aim of hoarding land for environmental purposes. The same practices that affect equally the peoples inhabiting the lands are carried out under the idea of preservation, sustainability and environment.

Land Grabbing is increasing poverty in the world. One of the latent problems that arises this phenomenon is the corruption in the hoarding lands. Often, developing countries have signed contracts with multinational companies in which human rights are not respected by the communities living in those territories. These contracts are divested illegally to exploit the lands belonging to local communities, whilst multinationals are not demanded a compulsory consultation from those affected.

The acquisition of large plots of land by foreign subjects such as national governments or large corporations has become certainly noticeable since 2007. A growing number of countries, fearful of unrest caused by volatile food prices or led by the need for more energy security on biofuel, have begun investing in farmland abroad, cultivating the land and then exporting the products back home. The countries purchasing the land typically have insufficient farmland at home or they have exhausted it, yet have an ample capital to invest abroad. The International Land Coalition estimates that over 200 million hectares of foreign agricultural land (nearly the area that comprises Western Europe) were approved or are under negotiation between 2000 and 2010.

Behind the vast majority of human rights violations (hereinafter HR) that exist in the world, there is a desire to dominate the land yet Land Grabbing is not a recent phenomenon, nowadays it is being produced at a frenetic pace and to alarming extensions. European companies undertake Land Grabbing more and more every year. Six European countries (in descending order: Italy, Norway, Germany, Denmark, the United Kingdom and France) are amongst the biggest investors. The Spanish companies though, are not far behind, and increase land affectations all over the world. Some of the countries that are concerned in the food industry or tourism are Ghana, Mozambique and Senegal. Thus, according to studies by the non-for-profit Veterinarians Without Borders (AVSF): "The countries most devastated by the acquisition of their land are Ethiopia, Mozambique, Uganda and Madagascar, Sudan, Mali and the Democratic Republic of Congo. Among those, Uganda is included, with over 14% of its current agricultural area in trading; Mozambique, with more than 21%; and the Democratic Republic of Congo with more than the 48% of acquired agricultural lands."

A codified law concerning lands does not exist within the International Human Rights law. The land right should be a cross-cutting issue for Human Rights in the international legal framework. Consequently, fair access to land is also necessary for economic, social and cultural rights, and as a gateway for many civil and political rights. Denying the local community access to lands will hinder development and will increase poverty.

Once exposed the elementary notions on Land Grabbing, the project develops three cases on current problems caused by this phenomenon and conducted by Spanish multinationals:

In the first case, Guatemala is the host country where a project of the public works sector is developed. This is a hydroelectric dam, operated by Hidralia-Ecoener that was built 171,000 m² (more than necessary for a dam to these characteristics). In 2008, the headquarters of Hidralia Santa Cruz (hereinafter HSC) opened in Guatemala City. This is merely a subsidiary of the two Spanish companies, Hidralia Energía and Ecoener. It is not until September 2009 when the contract for the constitution of HSC was formalised.

The construction of a hydroelectric dam in the municipality of Santa Cruz de Barillas (Huehuetenango) is the origin of serious social conflicts that the company has with local communities as for example *Alianza por la Solidaridad*, which is an organization in defense of global rights. Guatemalan Indians in the area are fighting for this project that takes place on the banks of river Canbalam, in order to recover the normality of their lives in the lands they inhabit.

In May 2012 the striking murder of one of the members of the affected communities hit the headlines of the international press. The President Otto Perez Molina declared in Santa Cruz de a state of siege for 18 days. This case was the subject of several reports by non-governmental organisations in Guatemala and Spain, where the systematic violation of Human Rights are conducted by the Spanish company.

Thus, not only the international press echoed the problem in Santa Cruz de Barillas but also the Catholic Church, who in 2012 fought the arrogance of Hidro Santa Cruz and launched a journal with the same critiques as the ones collected in the Report by *Alianza por la Solidaridad*.

On the other hand, the company owned by the brothers Castro Valdivia, which is already involved in a great number of serious acts in Galicia and that have been intensified in the Guatemalan territory to the point of getting local control and being unpunished by the authorities. The choice of Guatemala as the center of their expansion is not a coincidence. Indeed, the country offers an ideal political framework for business development that is flexible and abusive towards the locals, this is, they own a permissive legislation, a lack of control in the state, and the environmental regulations are tailored to the companies' needs. All in all, pro-business local authorities, authoritarian governments, a state built by and for corporations. And that is the result based on the many advantages that a country like Guatemala provides for economic expansion.

According to the data collected and the testimonies of the area, this all started out purchases of land under deceit and threats to those who did not agree to sell and continue with a communal division. Those people are constantly manifested to show their dissatisfaction due the company and local authorities' lack of dialogue and arrogance. It appears that according to the organisations and social movements that occurred there, the company was not punished

under the laws elected. In addition, the Guatemalan policies benefit foreign investors. In short, the projects have caused a violation of Human Rights, the imprisonment and arrest of the opponents, physical harm and violation of the environmental legislation. All these events have caught the attention of the United Nations (UN) at the Geneva headquarters through the complaints stated by a group of women affected by the project.

The Hidralia-Ecoener case is a clear example of all the implications that the realization of a project of this size can potentially cause on society and the environment. These projects create such an imbalance in the indigenous inhabitants' lives, who in many cases also lose their autonomy, food sovereignty and land rights. All this is caused by the desire of multinationals to see their companies grow and their own egoism, regardless of how they could affect the local communities.

Moving on, the work exposes the second case that takes place in Ecuador, specifically in the Yasuni National Park, which is a Biosphere Reserve. This is a case on the extractive sector conducted by Repsol. In 2000 the Spanish company Repsol YPF absorbed Block 16 in Ecuador's Amazon and still remains as operator. Block 16 is located in the province of Orellana, in the Waorani Ethnic Reserve and the Yasuni National Park (Northeast of the country).

Currently, Repsol YPF is called REPSOL. YPF nomenclature came as a result of the acquisition, by the Spanish Repsol, of the majority stake in Argentina's YPF which stands for Yacimientos Petroliferos Fiscales. In 2012, after the expropriation of the shares by the Argentine government, which occurred in May of that same year, Repsol continued his activity as a subsidiary of the above lines and operations, keeping the same assets only excluding YPF.

The multinational operates in an area where the only access way is a road controlled by them, so they get a total control and protection of their interests. According to the indigenous locals' testimonies, the area has suffered severe deforestation, pollution derived from the oil industry in this area, loss of biodiversity, impact on labour rights and on local cultures, as well as the resettlement of indigenous peoples, who were forced to leave their areas to settle in others. The direct consequence has been the almost absolute dependency experienced by the indigenous community on the multinationals, which is just, according to organizations who know the problem at firsthand, a company's strategy to prevent indigenous peoples' rejection towards the project after losing their autonomy and food sovereignty.

The company Repsol has an agreement with the Waorani nation, through which provides specific job positions, support for schools, or certain medical services. All this serves as a compensation to the indigenous community for all the possible negative effects and inconveniencias that the company may cause. Nowadays, the influence of the Repsol oil in the Huaorani community of Dicaron is almost equivalent to dependence. A measure the company uses so that they conform to the decisions of the company is the creation of senior officials as "cleaning of roads supervisors". The Waorani wear the uniforms that the company gives to them, food is provided by the multinational and their salaries

are not comparable to the rest of indigenous communities. All this might seem positive for the Waorani people, but the problem comes when the Indians become almost absolute dependent on Repsol. It must be said that in many occasions, they almost beg for sustenance to the company as they suffer from the loss of their culture, this is, they would have nothing to eat because hunting and fishing would not be possible since preys and fish have moved to areas not contaminated by civilization. Additionally, they are losing the knowledge that this people have apart from hunting, also on agriculture and education. Indeed, Repsol pays for them to be instructed at school in order to resemble the pattern of Western education and not to acquire indigenous culture.

It becomes difficult to explain the continuity of the activity developed by Repsol in the area after the social rejection. The transgressions of the rules have caused irreparable social and environmental damage and after receiving no support from the state and environmental authorities concerned on Human Rights, and having as only support for the project, the upper echelons of power of the Colombian State.

As seen above, the social, environmental, cultural and economic level that this project operated by Repsol has caused an obvious impairment. We are not only facing a total domination of the area by the multinational, but also its people are losing their customs, their culture, their livelihood, their lands, forests, among others.

The last case is the one involving the Enel-Endesa multinational. Now this company belongs almost entirely to Italian's Capital. Here, the territory affected by investors has been Colombia, which after the construction of the hydroelectric plant "El Quimbo", has become the largest hydroelectric plant in the country.

This originated in 1997, when Emgesa suggested to build the hydroelectric "El Quimbo", which would flood the banks of the Magdalena river, the largest in the country, to produce an electricity. The environmental impact treaties would never be approved due to the enormous problems that the project would generate. Years later, by major authorities, the project was approved despite its serious technical inconsistencies. The construction began in 2008, resulting in flooded lands and the forceful displacement of thousands of people devoted to agriculture and the loss of fishing.

The problem of large projects has always been the same. Initially, it appears as an advance for the local society: all are improvements and the few drawbacks that may cause will be mitigated with compensation by the multinational.

However, the flood of 5 municipalities in the area, 800 hectares of tropical dry forest and the expropriation of 42,791 hectares around the megaproject have caused serious violations of Human Rights, for instance; forceful displacement of the local population, major social disruption and environmental like the disappearance of fish species in the area and the flood of fertile land. All this have caused a severe threat to food security in the region. So, benefits have been sought through the construction of this dam in order to get less destructive

measures in the local society. For this reason, the company has tried to compensate them with social investment programs, and infrastructure constructions.

Yet, what was presented as a work of infrastructure that would bring welfare and better living conditions for the population ended up becoming a huge project that flooded nearly nine thousand productive hectares, including eight hundred hectares of tropical dry forest that today is about to disappear in Colombia. No need to mention the impact this meant in the laborers' lives, those who worked the land, the peasants who inhabited, or the fishermen seeking their support in the Magdalena River. The avalanche of stories about the problems that brought the hydroelectric are many, and what for many was a drastic and a bitter loss of lives, for others it is justified, according to employees from Emgesa that criticize the opportunism from people seeking money through any compensation.

On the one hand, it is true that poverty in the region could lead many people to see compensation as an economic opportunity. On the other hand, the company has decided to recognize a small number of affected people to save money in compensation group. Perhaps if these were made rigorously, it would affect the very viability of the project.

The company says it is committed to the communities and the environment, having established minimum prior commitments with local communities. These commitments passed through investment in social programs, infrastructure construction and compensation to affected communities.

The freedom of all the fishermen in the region has changed notably. They are forced to change their lifestyle, they must go to the city to look for a job because they have nothing to eat. The river no longer supplies them with species that were abundant before, others have directly gone. For the local population the situation is very complicated; at first, they were happy with the little they had in their comfort zone, it was very quiet and peaceful. Nevertheless, the problem concerns not only fishermen or vendors, but also the area that needs to establish a high selling price of the few catches. It is assumed that the only ones who can afford those prices are tourists because the locals do not have that money but at the same time, they do not have to pay for it. They have hired a lawyer to sue Emgesa, so they simply have to wait for it, as compensation. They know they will not become rich through this compensation nor fix their lives, but at least it will help them. So, according to the standpoint of the company, "these people cannot be considered to be affected, because legally they are not within the area influenced by the project, which is located 30 kms upstream of the fish shops".

Thus, the company only recognizes 1,764 people and affected residents in the area of direct influence, and 1,272 non-residents. However, social organizations have up to 12,000 people affected by the destruction of livelihoods and the displacement they forcefully undergo. Until this document was published, nearly 3,000 people have been displaced from their territories and 700 have been forcibly evicted .

According to local testimonies they have always been offset downward and threatened with expropriation if they refused. These practices have been the reason for the affected organizations and movements to report bribery, harassment and threats that they were experiencing in the region.

Finally, the work exposes some conclusions on the need to strengthen both the state and the international legal framework to end impunity for the severe violations conducted by multinational companies outside their territories. Thus, it is understood that an effective regulation and a binding international investors to react for their bad actions are needed, as well as an active involvement and a major commitment to Human Rights and respect for the territory around the indigenous populations.

Land grabbing has become a growing phenomenon affecting the XXI century from different perspectives, but because of the global globalization this is an issue that concerns us all. That is why it should rise the international community awareness, and defend the laws and policies that reduce inequality, poverty, protection of Human Rights and environmental rights.

These practices, networks of actors and the interests of multinational corporations are erected from permissiveness. Local communities face situations of misinformation that affect their rights. Also, omissions and institutional passivity are the key to build the network that revolves around Land Grabbing and that suffers in developing countries.

It is not viable that states remain shackled when they detect serious infringements of Human Rights and want to leave in their wake nor that those institutions provide funding to projects likely to impact notorious rights. It is know all the great strength, influence and interests that these multinationals move across the world, but this should not lead to situations of distress for indigenous peoples by states. These communities suffer from very serious violations of human rights that the states should not allow nor give the pro-business policies that are in many of the developing countries.

Today, most relevant rules are voluntary, which let these multinationals buy or lease land extensions in countries where there are no clear policies. However, if states did not ratify treaties, they become non-binding for large corporations.

It is said by Zamora, F.J. in his project "Sustainable development and Multinational Enterprises: a study on land grabbing (land grabbing's) in key accountability" that it should exist clauses respecting Human Rights in investment. Also, agreements establishing and monitoring the practice of developed protocols for the performance of large financial institutions.

In most cases, the indigenous peoples become the victims because their rights are violated. In turn, the right to free consultation and information is not only violated, but it is also ignored by international actors and States when they develop grabs.

The main legal backing of the right to consultation is the ILO Convention 169. Article 6.1 a) requires States to consult indigenous peoples "through appropriate procedures and in particular through their representative institutions, whenever legislative or administrative measures which may affect them directly".

The right to territory, land and natural resources suffer abuse by multinational enterprises when they decide, illegally, to occupy large tracts of land, inhabited by indigenous peoples. International investors interfere with their autonomy without letting them be the ones who manage their resources, own their lands or decide to use them as they wish.

This right is recognized in the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples (2007): "Article 26: 1. Indigenous peoples have the right to the lands, territories and resources which they have traditionally owned, occupied or otherwise used or acquired. 2. Indigenous peoples have the right to own, use, develop and control the lands, territories and resources that they possess by reason of traditional ownership or other traditional occupation or use, as well as those who have acquired otherwise. 3. States shall give legal recognition and protection to these lands, territories and resources. Such recognition due respect to the customs, traditions and systems of land tenure of indigenous peoples that the case.

Continuing with the enumeration of the rights recognized in the UN Declaration (2007) that deal with the right to non-discrimination, indigenous peoples' rights are totally violated when they decide to move from their territories to these groups, without receiving anything in exchange or return, or sometimes, they are forced to be part of the workforces and serve to the multinationals that took their lands from them. Contrary to what the following lines state: "Article 2: Indigenous peoples and individuals are free and equal to all other peoples and individuals and have the right to be free from any discrimination in the exercise of their rights, in particular that based on their indigenous origin or identity".

In the Declaration by United Nations on indigenous peoples, found in Article 43 "minimum standards for the survival, dignity and well-being of indigenous peoples of the world".

In the United Nations Charter alluded to the "purpose of creating conditions of stability and well-being, absolutely necessary to achieve peace and friendly relations between nations based on respect for the principle of equal rights and self-determination of the peoples "it is a commitment by the States, to promote economic, social, cultural, developmental and favorable living conditions and to respect Human Rights" (Article 55 and 56).

All these rights together with the right to self-determination set a number of security devices that are severely affected by these practices developed by multinationals, and are supported by States with transparent policies, which do not ensure the rights of their nations. The Indians not only experience they are stripped off their lands, but also their right to territory, land and natural resources suffer irreversible damage. The land they used to use for their

livelihood, that provided them with food, sustained their animals and was home; now it does no longer exist, and it is occupied by fields of monocultures, in most cases, sending them off directly outside the borders of the nation, without a minimal benefit for local communities, which results in an emphasis of poverty and malnutrition.